Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 22– 2022

COMPLEMENTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO

OBJETO: "REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLOGICA E HIDROBIOLOGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y EN CUERPOS DE AGUA PRIORIZADOS Y PARA LA REGLAMENTACION DE VERTIMIENTOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO ENSAYOS CON TRAZADORES E INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES"

SANTIAGO DE CALI
AGOSTO DE 2022

INTRODUCCIÓN

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la CVC, publicará en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones y el Contrato y deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación.

Observaciones al pliego de condiciones. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaboraran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria del proceso.

Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en Colombia. Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones reglamentadas en la Ley 842 de 2003, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse contractualmente para ejercer temporalmente su profesión en Colombia, deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada ley.

Obligatoriedad de acatar protocolos de indisponibilidad del SECOP II. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los que la plataforma presente Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación.

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto existe una indisponibilidad del SECOP II que afecta la

presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA CVC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA CVC verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma **SECOP II** presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Una vez informada la indisponibilidad del **SECOP II** para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: contrataciontecnica@cvc.gov.co

Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

CAPITULO I.
ASPECTOS GENERALES

A. Control Social - veedurías ciudadanas y la participación comunitaria. La CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales labores. Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública, cuerpo normativo de carácter estatutario, en el que se regulan particularidades al acceso de la información pública producida por las entidades estatales.

B. Secretaría de Transparencia. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, por ser entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados o proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones. Toda correspondencia que se genere en el marco del presente proceso de contratación deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la sección correspondiente y de acuerdo con el capítulo II "FASE DE PREPARACIÓN", en el cual se encuentra el procedimiento aplicable para la presentación de las Ofertas.

Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: i. "Mensajes" y ii. "Observaciones a los Documentos del Proceso" de acuerdo con la naturaleza de la comunicación.

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidas y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, con el Código General del Proceso.

La CVC no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Así mismo, LA CVC atenderá oportunamente todas las solicitudes que se reciban según lo establecido en el presente documento y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II y las respuestas emitidas serán publicadas en dicha plataforma.

E. Idioma. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción

oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos públicos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la oferta.

En el caso de documentos especializados como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los proponentes deben aportar dichos documentos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

F. Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior. Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el inisterio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

G. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Para los Estados Financieros y certificaciones de experiencia, si están expresadas originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

H. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación Régimen Jurídico aplicable.

I. **Modalidad del proceso de selección y su justificación.** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determina que la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Menor Cuantía en atención al literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el pliego de condiciones.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento; así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. La CVC realizará adjudicación total del proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía; por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.

K. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

L. Quienes pueden participar. Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, que tengan capacidad de contratación y que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8°y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

M. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado y certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N. Acuerdos comerciales.

Atendiendo lo dispuesto en la subsección 1, sección 4, capitulo 2, titulo 1, parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por cuantía y objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales o indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión CCE-EICP-MA-03 de Colombia Compra Eficiente, así:

TLC		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	No	-	-	No
	México	Si	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	-	No
CANADÁ		Si	No	-	-	No
CHILE		Si	No	-	-	No
COREA		Si	No	-	-	No
COSTA RICA		Si	No	-	-	No
ESTADOS AELC		Si	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	-	-	No
MEXICO		Si	Si	Si	No	Si
TRIANGULO	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si

TLC		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
NORTE	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	-	-	No
UNION EUROPEA		Si	No	-	-	No
ISRAEL		Si	No	-	-	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA		Si	Si	No	No	Si

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican el Acuerdo Comercial con México, El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

Frente a México, Salvador y Guatemala, entrarían a regir al presente proceso en el caso que el mismo no se limite a Mipymes, y toda vez que el proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, en caso de ser así se dará aplicabilidad a la Excepción No. 14 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales.

I. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

II. OBJETO A CONTRATACIÓN

REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLOGICA E HIDROBIOLOGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y EN CUERPOS DE AGUA PRIORIZADOS Y PARA LA REGLAMENTACION DE VERTIMIENTOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO ENSAYOS CON TRAZADORES E INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES.

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego, observaciones y pliego de condiciones

definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se prefiere el Pliego de Condiciones Definitivo.

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, con el número 82101501, como se indica a continuación:

UNSPSC	NOMBRE
77101500	Servicios Medio ambientales - Gestión ambiental - Evaluación de impacto ambiental
77121700	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación - Contaminación del agua

En el documento anexo se tiene el análisis del sector económico inherente al presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

B. Valor estimado del contrato. El valor del presente proceso será el que resulte del ofertado por el proponente y evaluado por LA CVC incluido el impuesto del IVA; valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la legalización y la ejecución del objeto del contrato.

C. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía, es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($453.495.279,00)**, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar., el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2080 del 17 de agosto de 2022, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por adjudicación total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA POR EL TOTAL DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los servicios a ofrecer se encuentran descritos en el capítulo CAPITULO VI CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO del presente pliego de condiciones. Los demás detalles del presente proceso de selección también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

A Continuación, se presentan las imputaciones que apalancan el proceso:

Área de responsabilidad		Imputación Presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
0916633	Grupo de Calidad Ambiental - Arroyohondo - YUMBO	200200100000036201	1043	2022	$ 65,239,043.00
0916683	Grupo de Calidad Ambiental - Dagua - DAGUA	200200100000036201	1043	2022	$22,410,358.00

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Área de responsabilidad		Imputación Presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
0916684	Grupo de Calidad Ambiental - Dagua - LA CUMBRE	200200100000036201	1043	2022	$22,410,358.00
0916685	Grupo de Calidad Ambiental - Dagua - RESTREPO	200200100000036201	1043	2022	$22,410,358.00
0916739	Grupo de Calidad Ambiental - LILIMELENDEZ-CANAVERALEJO – CALI	200200100000036201	1043	2022	$ 71,215,139.00
0916856	Grupo de Calidad Ambiental - Yumbo Yumbo	200200100000036201	1043	2022	$22.410.358,00
0916851	Grupo de Calidad Ambiental - Vijes - VIJES	200200100000036201	1043	2022	$42.828.685.00
0916739	Grupo de Calidad Ambiental - LILI MELENDEZ-CANAVERALEJO - CALI	200200100000256201	1047	2022	$184.570.980
TOTAL					$ 453.495.279,00

Forma de Pago: La CVC pagará al Contratista seleccionado el porcentaje del valor del contrato que corresponda a los productos entregados, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del interventor establecido.

Un primer pago: correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con la firma del acta de inicio, el cronograma de las visitas y plan de trabajo a los sitios a monitorear definidos en el componente de "toma de muestra, aforos de caudal, análisis de laboratorio de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos, recursos hidrobiológicos de los PORH adoptados" y el plan de trabajo para la definición de los puntos de medición y monitoreo del componente de "Caracterización de calidad de agua y vertimientos en las fuentes hídricas La Sirena – Gallinazal, La Luisa y San Agustín". Y cronograma de las fechas previstas para la ejecución de la primera y segunda campaña de ensayos con trazadores, tomas de muestras y aforo de caudal en los puntos relacionados en la tabla No. 12 del estudio previo.

Un segundo pago: Correspondiente al veinte por ciento (20%) a la entrega del informe 1 especificado en el Componente de Caracterización de calidad de agua y vertimientos en las fuentes hídricas La Sirena – Gallinazal, La Luisa y San Agustín.

Un tercer pago: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la entrega y aprobación del informe de medición los puntos de monitoreo de la primera campaña sobre el río Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo y Vijes correspondientes al componente de toma de muestra, aforos de caudal, análisis de laboratorio de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos, recursos hidrobiológicos y el cálculo de los índices ICA ,ICOSUS, ICOMO, ICOMI e ICOTRO, el índice biológico – BMWP Colombia, de los PORH adoptados.

Un cuarto pago: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la entrega y aprobación del Informe 2 y 3 especificado en el componente de Caracterización de calidad de agua y vertimientos en las fuentes hídricas La Sirena – Gallinazal, La Luisa y San Agustín.

Un quinto pago: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la entrega y aprobación del informe de medición los puntos de monitoreo de la segunda campaña sobre el río Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo y Vijes correspondientes al componente de toma de muestra, aforos de caudal, análisis de laboratorio de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos, recursos hidrobiológicos y el cálculo de los índices ICA ,ICOSUS, ICOMO, ICOMI e ICOTRO, el índice biológico – BMWP Colombia, y a la entrega del informe final consolidado y comparativo de los monitoreos realizados. Este último pago está supeditado a la firma del acta de entrega y recibo final a satisfacción del supervisor del contrato.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato por parte de la CVC.

El Contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, **SENA, ICBF,** subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia **SIMPLE,** de la planilla de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

Todo pago del contrato estará sujeto a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y el contratista.

Las facturas que presente el **CONTRATISTA** para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia **DIAN**. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el **CONTRATISTA** tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término.

La factura o documento equivalente deberá ser presentado al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

Plazo de Ejecución: A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lugar de Ejecución: En los ríos Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo y Vijes, de acuerdo con las tablas No 3 a la No 9 del literal 2.4 especificaciones técnicas del presente documento, y en las quebradas San Agustín, La Luisa, Gallinazal y La Sirena (confluencia de las quebradas San Agustín, La Luisa y Gallinazal), de acuerdo a la tabla No 12 del estudio previo.

III CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, esta convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

3. Se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

4.Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, podrán solicitar se limite, siempre que tengan la calidad de Mipyme,

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CAPITULO II

FASE DE PREPARACIÓN

A. Proyecto de pliego de condiciones y documentos soporte. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se publicarán en el SECOP II.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

De acuerdo con el principio de contradicción los interesados u oferentes pueden formular observaciones al contenido del proyecto pliego de condiciones durante el termino establecido en el cronograma del presente documento.

B. Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones. La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones debe contener los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que entre otros comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.

Todos los documentos del presente proceso pueden ser consultados a través del SECOP II.

Publicación del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, LA CVC publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la publicación oportuna del aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan

presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo decreto.

La publicación del proyectó de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

C. MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. Los interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, conforme lo dispone el numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, so pena de rechazo de la oferta.

Por lo anterior, los interesados deberán manifestar su interés de participar en el presente proceso, a través de la Plataforma SECOP II utilizando la opción **"Manifestar interés"** mediante la cual quedarán inscritos.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE EL OFERENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

SORTEO DE SELECCION DE INTERESADOS:

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo de forma virtual siguiendo el INSTRUCTIVO PARA OBTENER LA LISTA DE 10 POSIBLES OFERENTES con quienes se continuará el proceso de contratación.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes, se realizará en audiencia virtual de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

INSTRUCTIVO PARA OBTENER LISTADO DE POSIBLES OFERENTES A PARTIR DE SORTEO

Se realizará la audiencia de sorteo a través de plataformas virtual, empleando la aplicación Microsoft TEAMS®; será responsabilidad de los interesados informarse y prepararse sobre el uso de la plataforma Microsoft TEAMS® para efectos de participar en la audiencia.

Para fines de seguimiento y transparencia de la actuación, se invitará a la audiencia de sorteo a la Oficina de Control Interno.

El procedimiento de selección para la consolidación de LOS DIEZ posibles oferentes se realizará en AUDIENCIA DE SORTEO, la cual se llevará a cabo en la fecha y hora previsto para tal fin en el cronograma del proceso SAMC CVC No 22 de 2022, de la siguiente manera:

Una vez hayan ingresado a la reunión en la plataforma Microsoft TEAMS®, en el chat se colocará el link del formato de registro y se darán tres (3) minutos para el diligenciamiento, este arrojara una base de datos en formato Excel, que registrara el orden con hora, fecha y el numero con el cual participaran en el sorteo, este número está representado en las balotas que se ingresaran a la balotera de acuerdo al número de manifestaciones presentadas. El sorteo se desarrollará a través de balotera, con el número asignado en el formato de registro. A fin de que los diez (10) seleccionados puedan continuar en el proceso, los cuales se entenderán notificados en dicha audiencia.

Todo lo actuado quedara registrado en acta y videograbación, documentos que se anexara al expediente del proceso, además de publicarse en la plataforma del SECOP II. Todos los seleccionados pueden continuar en el presente Proceso.

D. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el Pliego de condiciones definitivo.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá solicitar las correspondientes aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

La CVC comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en el proceso correspondiente de la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como objetivas, justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de LA CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre a través de la plataforma Secop II.

E. Modificación al pliego de condiciones. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, la CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicarse en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar, el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Así mismo, se pueden expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Estas modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii+

F. Procedimiento para la presentación de las ofertas. Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la página web de SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los documentos se deben presentar en formato PDF, NO ESCANEADOS y se debe Foliar TODAS las páginas de cada documento.

- **Presentación de ofertas en el SECOP II por parte de Proponentes Plurales.** Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe estar previamente registrados en el SECOP II, como proveedor individual. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el literal "C Crear proponentes plurales" del literal IX del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/.

Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II) de las categorías (por número de raciones) para las cuales presenta Oferta.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de tres (3) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.).
Sobre 2: Técnico (Corresponde a los documentos técnicos calificables)
Sobre 3: Económico (corresponde al anexo económico)

G. Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

Si de alguna manera la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Modificación: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta, siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido. Si antes de la fecha límite

para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, la plataforma SECOP II le permite enviar una nueva versión y le pedirá que retire la oferta presentada previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para la presentación de ofertas" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

H. Ofertas Parciales. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el presente pliego.

I. Ofertas condicionadas. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

J. Confidencialidad de la propuesta. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que amparan dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II.

En todo caso, la Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP, en atención de lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

K. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (01) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de calificación que otorga puntaje del pliego de condiciones.

L. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (01) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, so pena de rechazo.

M. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

N. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

O. Plazo de validez de las ofertas. El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, periodo dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

P. Costo de preparación de la propuesta. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, LA CVC no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

El proponente al confeccionar su oferta debe tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida, por la Pandemia de Coronavirus COVID-19; es decir, que debe tener en cuenta la aplicación de estos protocolos en todos los sitios donde se adelanten actividades propias de la ejecución del contrato.

Q. Informe final de evaluación. Al finalizar el plazo para subsanar y presentar observaciones, la CVC se pronunciará sobre las aclaraciones y documentos presentados de carácter habilitante, responderá las observaciones presentadas y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

R. Cierre del proceso. Es en los términos de la plataforma del SECOP I

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil.

A. Requisitos de Carácter Jurídico.

1. Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto (Anexos 1 y 3).

2. Apoderado: Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

3. Fotocopia de la libreta militar: Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana.

4. Existencia y representación legal: existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.

4.1 Personas naturales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- De nacionalidad Colombiana: Cédula de Ciudadanía
- Extranjera con residencia en Colombia: Cedula de Extranjería vigente expedida por autoridad competente
- Extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte

4..2. Personas jurídicas: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

➢ **Empresas Nacionales:** Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, que su objeto social es acorde con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el

cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

➢ **Empresas Extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
- Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación de este.
- Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
- Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

- Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran y el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

4.3 En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, no estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, pero debe manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

5. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:

5.1 Personas jurídicas: El proponente persona jurídica debe presentar el anexo No. 5 - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La CVC no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica este exonerada, debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2 Personas naturales: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expiración no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.3 Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los anteriores numerales

Este requisito no será exigido al proponente o integrante del proponente plural extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país.

6. Certificado del Registro Único Tributario RUT: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

7. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA** para el presente proceso, con una vigencia de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y hasta la aprobación de la garantía de aprobación del cumplimiento del contrato, además deberá acompañar el recibo de pago de la prima de seguro, salvo el caso de que la misma pruebe el pago, debidamente firmado y sellado. El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

Como **Requisito Habilitante Diferenciable** para el incentivo de las Mipyme y Emprendimiento de Mujeres que cumplan con los requisitos de norma descritos en el literal E y F de los CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE se exigirá la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA** para el presente proceso, con una vigencia de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y hasta la aprobación de la garantía de aprobación del cumplimiento del contrato, además deberá acompañar el recibo de pago de la prima de seguro, salvo el caso de que la misma pruebe el pago, debidamente firmado y sellado. El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

Conforme lo dispone el artículo 5 Ley 1882 de 2018, *"La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

8. Verificación responsables fiscales, antecedentes disciplinarios Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. La CVC se reserva el derecho de verificar si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI' de la Procuraduría General de la Nación y si aparece en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

9. Diligenciar pacto de probidad: Para garantizar la transparencia en la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No 22 de 2022, el proponente deberá diligenciar el documento modelo Anexo No. 2 Pacto de Transparencia y Probidad.

10. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexos 4 y 4A) Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos

de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta, Anexos 4A, 4B y 4; respectivamente.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisititos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

B. Requisitos de Carácter Financiero y Organizacional.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) de los últimos tres (3) años fiscales – 2019, 2020 y 2021 – o si no posee la antigüedad suficiente para acreditar la información financiera de este periodo, se tendrá en cuenta la que certifique el RUP desde su primer cierre fiscal; teniendo en cuenta que dicha información deberá estar VIGENTE Y EN FIRME.

En todo caso se evaluará la información que se encuentre vigente y en firme en el RUP que corresponda al mejor año fiscal o que el proponente determine que desee ser tomada en consideración para la validación del cumplimiento de su capacidad financiera y organizacional.

Vale aclarar que se evaluará la información financiera completa del año fiscal elegido (el mejor) y no fraccionada en los diferentes periodos certificados en el RUP. Así las cosas, no

podrán tomarse en consideración algunos indicadores del año 2019, por ejemplo, y otros del año 2020 o del año 2021.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. **Índice de Liquidez**

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,20 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento (<=60%).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,0 veces. (>=1,0).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. **Rentabilidad del Patrimonio**: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al 3%. (>=0,03).

2. **Rentabilidad sobre Activos**: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al 2%. (>=0,02).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal **deben** presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa de los últimos tres (3) años fiscales – 2019, 2020 y 2021 vigente y en firme, este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (*fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i} \textit{Componente 1 del indicador}_{i}\right)}{\left(\sum_{i} \textit{Componente 2 del indicador}_{i}\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (*fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria

del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, como por ejemplo el Capital de Trabajo, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales o del mejor de los últimos 3 años fiscales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. Requisitos de Experiencia del proponente

La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, así:

- **Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.**

Se requiere que el proponente acredite experiencia con hasta Un (1) contrato, ejecutado, terminado y recibido a satisfacción entre el 01 de enero de 2006 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos, y que sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado (453,495 SMMLV), identificados con el código del clasificador de bienes y servicios que se certificará con el RUP actualizado y en firme.

Clasificación Registro Único de Proponentes: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificada con el código UNSPSC citados a continuación:

Tabla 4: Clasificación Registro Único de Proponentes

Segmento		Familia		Clase		Clasificación UNSPSC
77	Servicios Medio ambientales	7710	Gestión ambiental	771015	Evaluación de impacto ambiental	77101500
		7712	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	771217	Contaminación del agua	77121700

Tratándose de un consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente Plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia adecuada y afín a las actividades previstas con el objeto del contrato a celebrar, con hasta Un (1) contrato, ejecutado, terminado y recibido a satisfacción entre el 01 de enero de 2006 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos, y que sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado (453,495 SMMLV), cuyo objeto o alcance incluya la elaboración de monitoreo de calidad de agua y estén clasificados con el código del clasificador de bienes y servicios que se certificará con el RUP actualizado y en firme . Lo que probarán con **Certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** con la presentación de certificaciones de experiencia suscritas por parte de empresas a las que el proponente le ha prestado un servicio similar al objeto del presente contrato, en Colombia. Estas certificaciones deben estar en original o copia, en papel membretado, indicando un correo electrónico, número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si el objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por el contratante.

D. Comité verificador de requisitos habilitantes y evaluador de las propuestas. art. 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015. Una vez vencido el término para la presentación de

propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

E. Presentación de aclaraciones, documentos solicitados y recepción de observaciones, al Informe de Evaluación La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del SECOP II.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación, distintos a la oferta económica.

E. Reglas de subsanabilidad. De acuerdo a lo dispuesto por el parágrafo 1°, artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, a través del Informe de Evaluación, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente

pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la **CVC** mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto se señale en el pliego de condiciones.

Serán **RECHAZADAS** las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados, durante el término de traslado del Informe de Evaluación.

En **NINGUN CASO**, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de comparación y calificación de propuestas.

CAPITULO IV.
PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios unitarios y totales de todos los ítems, de acuerdo con la lista de precios del Anexo 6 denominado "**PROPUESTA ECONÓMICA**". En caso de discrepancias entre los precios totales y los unitarios, regirán estos últimos.

En caso de que para cualquier ítem cuyo pago deba hacerse por precio unitario se omita éste y se fije el valor total, el precio unitario será determinado dividiendo el valor total por la cantidad respectiva. Si solo se indica el precio unitario y no el valor total del ítem o si al calcular el valor total del ítem se ha incurrido en error, el valor total para el ítem en cuestión será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad. En caso de error en las sumas, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Anexo 6 **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, ni agregarle comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

Descuentos que practica la CVC en pagos: retención de **IVA**, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, retención correspondiente a estampilla Pro UCEVA, Unidad Central del Valle y Universidad del Pacífico.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

Criterios de evaluación de propuestas. La propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje.

Se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: "***Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de* ***económico y técnico*** *soportados en puntajes o fórmulas (...)".*

Ponderación para la modalidad de Selección Abreviada: Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los siguientes criterios, mediante la asignación de un puntaje sobre un total de 1000 puntos distribuidos así:

Tabla 5: Criterio de evaluación oferta más favorable.

No. de Orden	CRITERIO	CONCEPTO	PUNTAJE MAX
A.	ECONOMICO	PRECIO	500
B.	TECNICO	CALIDAD	386
	SUBTOTAL		**886**
INCENTIVOS			
C.	Incentivo a la industria nacional		100
D.	Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad		10
E.	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres		2
F.	Puntaje adicional para Mipymes.		2
	TOTAL		**1000**

A. Factor Económico – PRECIO: La CVC para otorgar los 500 puntos aplicará como método de cálculo del puntaje para el factor precio la **Media Geométrica** con Presupuesto Oficial, la cual consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y

se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4
13 a 15	5
.....	.....

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso de contratación.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Dónde:

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
n = Número de propuestas válidas.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
PO = Presupuesto oficial.
Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde MGPO = Media geométrica con presupuesto oficial Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. Factor Técnico – Calidad: (se asignará máximo de 386 puntos):

El factor de calidad es el que a continuación se relaciona y el puntaje se otorgará de conformidad con la tabla descrita a continuación:

Tabla 6: Factor de calidad

Factor de calidad: Informes interactivos	Puntaje
Realizar la consolidación de la información generada en un informe interactivo, a partir de la herramienta gratuita de Google "DataStudio". Este informe debe contener diseño gráfico relacionado con la temática de estudio, fotografías, opciones de filtros para realizar consultas por diferentes atributos de la temática, posibilidad de generación de gráficos a través de los filtros e inclusión de mapa interactivo de Google. Una guía para la implementación del informe descrito puede ser consultada en este enlace https://support.google.com/datastudio/answer/6292570?hl=es#zippy=%2Csecciones-de-este-art%C3%ADculo	386
Total puntaje	**386**

Deberá presentar una certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el proponente en donde señale el ofrecimiento este informe interactivo.

Beneficios para la Corporación:

- Google Data Studio nos permite realizar análisis de manera más cómoda y presentar los datos de manera más visual. De este modo, podemos hacer presentaciones que sean más fáciles de entender por las personas a las que estamos presentando unos resultados.
- Su función principal es la creación de informes con visualización de datos y creación de cuadros de mando de Google
- Crea informes personalizados que se pueden compartir en tiempo real. Gracias a ellos se pueden obtener conclusiones sobre tomas de decisiones en cuanto al manejo ambiental de las diferentes áreas presentes en una cuenca hidrográfica.

C. Incentivos

1. Incentivo a la industria nacional. Puntaje adicional por incorporación de personal nacional.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

- Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

- Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada, certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Tabla 7: Puntaje adicional por incorporación de personal Nacional

Integrante Equipo de Trabajo	%	Puntaje máximo Otorgado
Las ofertas de servicios nacionales, Acuerdos comerciales, trato nacional y reciprocidad	10	100
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos*	5	50

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

En virtud del principio de Reciprocidad, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales, para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

La CVC debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

2. Incentivo en favor de personas con discapacidad.

De acuerdo con la entrada en vigencia del Decreto 392 del 2018, sobre los incentivos que se otorgan en los Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total del puntaje establecido para el presente proceso de selección (10 puntos) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. Ver anexo 8B

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, con certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (10 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación según el proponente tenga en su planta de personal:

Tabla 8. Incentivos en favor de personas con discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Tabla 9. Puntaje adicional por incorporación de personal en condición de discapacidad

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Uno por ciento (1%) del total de los puntos (máximo 1000), establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos	10 puntos

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

3. Incentivo a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En seguimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo - Función Pública. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Ver anexo 8A

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las ofertas de emprendimientos y empresas de mujeres recibirán un puntaje adicional máximo de cero punto dos por ciento (0.2%) del total de puntos obtenidos en el puntaje total, cuando cúmplan alguna de las siguientes condiciones:

Tabla 10. Emprendimientos y empresas de mujeres

Emprendimientos y empresas de mujeres	%	Puntaje máximo Otorgado
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	0.2	2 puntos
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	0.2	2 puntos
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	0.2	2 puntos
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	0.2	2 puntos

Nota: Por el cumplimiento de alguna o más de una de las anteriores condiciones, el puntaje máximo para ser asignado para emprendimiento de mujeres será de dos (2) puntos.

4. Puntaje adicional para Mipymes.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto no. 1860 del 2021 se establecen incentivos ponderables diferenciales que promueven la participación competitiva de las Mipymes, por lo tanto, se asignará un puntaje adicional para el proponente que tenga la calidad o lo integra Mipyme, de cero punto dos por ciento (0.2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, es decir, Dos (2) puntos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y puntajes adicionales solo se aplicarán, si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del proponente plural.

Esta condición debe estar certificada el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda. Ver anexo 8C.

D. Informe de evaluación. El respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de los factores económico y técnico permanecerá por el termino de tres (3) días hábiles mientras se corre traslado, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali.

Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

El informe de evaluación se elaborará y motivará dentro del plazo establecido para ello en la configuración de este proceso de selección y será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el término de evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe de conformidad con el 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la CVC publicará el informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dentro del correspondiente proceso en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En este informe se indicará si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones. En el caso que no se haya acreditado alguno de ellos, se indicará de manera clara que requisitos deben subsanarse por parte de los oferentes dentro del término de traslado del informe de evaluación. Así mismo, se publicará la puntuación, UNICAMENTE de los proponentes que se encuentran habilitados desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

LA CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el cronograma del pliego de condiciones recibirá las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación, como en los de la oferta económica.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del mismo término, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en igual sentido, las respuestas a que haya lugar por parte de la CVC serán publicadas en la misma plataforma. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

Acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se será publicada en el SECOP II.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

F. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con el fin de deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de **Mujer cabeza de familia**: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)
b) La condición de **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)
c) La participación mayoritaria se acreditará así: **Si se trata de personas jurídicas:** con el certificado de existencia y representación legal. **Para el caso de proponente plural:** con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020)

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite

que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o
b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. Por favor analizarlos

CAPITULO V.
DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A. Perfeccionamiento del contrato. Se presenta cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se suscriba por las partes.

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo No. 7 Minuta del Contrato, que contiene la forma de pago, anticipo pago anticipado según el caso, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligación de la CVC, garantías (las que apliquen), multas, clausula penal, plazo, lugar de ejecución, clausulas excepcionales cuando apliquen y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

B. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

<u>Etapa Contractual</u>

Cumplimiento: Cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Amparo de Calidad del servicio: Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato e igual a la duración del Contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera Satisfacción de los trabajos.

Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. Del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Responsabilidad extracontractual. Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015; la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

El Contratista deberá responder con la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

C. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

D. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

E. Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

F. Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- El Análisis del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- La propuesta presentada por el contratista.
- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

G. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

H. Información para el control de la ejecución del contrato. La interventoría o la supervisión, según lo que aplique, implica según el caso:

- El conocimiento de las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual.

- La revisión del cumplimiento del contratista de los ofrecimientos hechos para acceder a puntaje en la ponderación.
- La verificación del cumplimiento del equipo de trabajo ofrecido, en caso de que aplique.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- La elaboración conjunta del cronograma de trabajo.
- La suscripción del acta de inicio.
- El seguimiento y control durante la ejecución del contrato.

En el ejercicio del cumplimiento obligacional están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante.

Las condiciones acreditadas durante el proceso de selección que den lugar a la obtención del puntaje del 1%, deben mantenerse durante la ejecución del contrato como una obligación contractual, es decir, los contratistas durante la ejecución del contrato deben mantener en su planta de personal como mínimo el número de trabajadores con discapacidad que certificó del Ministerio de Trabajo para obtener el puntaje durante el Proceso de Contratación.

El supervisor o el interventor del contrato, según corresponda, es el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de dicha obligación. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye un incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable.

El interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento de un contrato bajo su responsabilidad, será solidariamente responsable de los perjuicios ocasionados a la Entidad.

I. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

J. Clausulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

G. Duración del contrato: A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

K. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

L. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, **LA CVC** podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir **LA CVC** en caso de incumplimiento, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando **EL CONTRATISTA** a requerimientos de constitución en mora. La **CVC** podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

M. Termino para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

N. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

O. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

P. Registro de Libros Contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

CAPITULO VI.
CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

A. Objeto:

"REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLOGICA E HIDROBIOLOGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y EN CUERPOS DE AGUA PRIORIZADOS Y PARA LA REGLAMENTACION DE VERTIMIENTOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO ENSAYOS CON TRAZADORES E INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES".

B. Condiciones Técnicas:

Para el desarrollo de las actividades el contratista deberá realizar el análisis y reporte durante dos campañas correspondientes a dos condiciones hidrológicas diferentes (transición y seca) en las cuales se incluyen mediciones in situ, parámetros fisicoquímicos, microbiológicos y recursos hidrobiológicos con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad, el cálculo del índice de calidad del agua – ICA última versión de IDEAM, cálculo de los índices de contaminación – ICOSUS, ICOMO, ICOMI e ICOTRO, el índice biológico – BMWP Colombia y un análisis comparativo entre las dos campañas de cargas contaminantes en los 43 puntos señalados dentro de los Programas de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico, que se encuentran establecidos dentro de cada uno de los PORH adoptados en jurisdicción de la corporación.

1. Actividades del contratista

A continuación, se presenta el resumen de las especificaciones de acuerdo con las necesidades de la Entidad, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes.

Realizar la TOMA DE MUESTRA, AFOROS DE CAUDAL, ANÁLISIS DE LABORATORIO DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS, RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS de los PORH adoptados.

Para el desarrollo de las actividades el contratista deberá:

Realizar un cronograma de visita previas a los puntos de monitoreo para realizar reconocimiento y programar las fechas de la primera y segunda campaña de toma de muestra, y aforo de caudal en los puntos relacionados desde la tabla No 3 hasta la tabla No 9 (especificados en el estudio previo) del ítem 2.4 Especificaciones técnicas en siete (7) fuentes de agua superficial como parte del programa de monitoreo seguimiento – de los PORH adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), los PORH se encuentran disponibles para consulta en la página web de la corporación en el siguiente link: https://www.cvc.gov.co/documentos/planes-y-programas/planes-de-ordenamiento-del-recurso-hidrico-porh, este cronograma debe ser socializado con el supervisor del contrato para ser aprobado.

1. Realizar un cronograma de tiempo de entrega de cada uno de los siguientes productos:

o Un documento que compila 7 informes diferenciados por cada fuente hídrica, río Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo y Vijes que contienen los resultados de la medición de los puntos de monitoreo y el análisis de parámetros hidrobiológicos de la primera campaña, incluyendo el cálculo de los índices ICA, ICOSUS, ICOMO, ICOMI e ICOTRO y BMWP.

o Un documento que compila 7 informes diferenciados por cada fuente hídrica, río Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo y Vijes que contienen los resultados de la medición de los puntos de monitoreo y el análisis de parámetros hidrobiológicos de la segunda campaña, incluyendo el cálculo de los índices ICA, ICOSUS, ICOMO, ICOMI e ICOTRO y BMWP.

o Un documento que compila 7 informes diferenciados por cada fuente hídrica, río Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo y Vijes que contienen el análisis comparativo de los resultados de la medición de los puntos de monitoreo y el análisis de parámetros hidrobiológicos de la primera y segunda campaña, incluyendo un análisis comparativo de los índices ICA, ICOSUS, ICOMO, ICOMI e ICOTRO y BMWP.

Nota 1: estos informes se deben entregar en formato digital editable y físicos con impresión a color, en hoja tamaño carta, separados con ganchos legajadores plásticos anticortantes con base de ocho (8) centímetros

2. Realizar la toma de muestra, y aforo de caudal en los puntos relacionados desde la tabla No 3 hasta la tabla No 9 (especificados en el estudio previo) del ítem 2.4 Especificaciones técnicas en siete (7) fuentes de agua superficial como parte del programa de monitoreo seguimiento – PORH adoptadas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC). Conservando la frecuencia de dos campañas por año que viene realizando la CVC; se debe considerar que una de las dos campañas debe corresponder con un periodo de bajas precipitaciones y otra con un periodo de transición o altas precipitaciones.

3. Realizar un análisis comparativo entre las dos campañas de cargas contaminantes en los 43 puntos señalados dentro de los Programas de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico, que se encuentran establecidos dentro de cada uno de los PORH adoptados en jurisdicción de la corporación.

4. Realizar el cálculo del índice de calidad del agua – ICA última versión de IDEAM, cálculo de los índices de contaminación – ICOSUS, ICOMO, ICOMI e ICOTRO, el índice biológico – BMWP Colombia y un análisis comparativo entre las dos campañas.

CARACTERIZAR LA CALIDAD DE AGUA Y VERTIMIENTOS EN LAS FUENTES HÍDRICAS LA SIRENA – GALLINAZAL, LA LUISA Y SAN AGUSTÍN:

INFORME 1: Este informe debe contener lo siguiente:

Los resultados de la visita técnica de las quebradas San Agustín, La Luisa, Gallinazal y La Sirena (convergencia de las tres quebradas), donde se encuentre a) la propuesta de los puntos definitivos de medición para los ensayos con trazadores debidamente justificada; b) la propuesta de los puntos de monitoreo sobre los cuerpos de agua que sean logísticamente viables, y c) presentar un

informe de requerimientos logísticos o adecuaciones necesarias que se deben realizar por parte del contratista para la toma de muestras de vertimientos; tal cual aparece en el ítem 19. De las "Obligaciones del contratista"

INFORME 2: Este informe debe contener:

Los resultados de la primera campaña de:

a) Los ensayos con trazadores realizados en las quebradas San Agustín, La Luisa, Gallinazal y La Sirena (convergencia de las tres quebradas); para la primera campaña de monitoreo.
b) Un (1) modelo por quebrada, para un total de cuatro (4) modelos calibrados de transporte de solutos de advección dispersión (ADE) o de zona muerta agregada (ADZ); para la primera campaña de monitoreo.
c) Los resultados de la caracterización de los diez (10) puntos de monitoreo sobre las quebradas San Agustín, La Luisa, Gallinazal y La Sirena, siguiendo la masa de agua (caudal, parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos). para la primera campaña de monitoreo.
d) Los resultados de la caracterización de los seis (6) puntos de vertimiento. para la primera campaña de monitoreo.
e) Los resultados de los cálculos de los índices de calidad y contaminación definidos en el punto 7 de las especificaciones técnicas del estudio previo (pág. 29)

INFORME 3: Este informe debe contener:

Los resultados de la segunda campaña de:

a) Los ensayos con trazadores realizados en las quebradas San Agustín, La Luisa, Gallinazal y La Sirena (convergencia de las tres quebradas); para la segunda campaña de monitoreo.
b) Un (1) modelo por quebrada, para un total de cuatro (4) modelos calibrados de transporte de solutos de advección dispersión (ADE) o de zona muerta agregada (ADZ); para la segunda campaña de monitoreo.
c) Los resultados de la caracterización de los diez (10) puntos de monitoreo sobre las quebradas San Agustín, La Luisa, Gallinazal y La Sirena (convergencia de las tres quebradas), siguiendo la masa de agua (caudal, parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos; para la segunda campaña de monitoreo.
d) Los resultados de la caracterización de los seis (6) puntos de vertimiento. para la segunda campaña de monitoreo.
e) Los resultados de los cálculos de los índices de calidad y contaminación definidos en el punto 7 de las especificaciones técnicas del estudio previo (pág. 29).
f) Los resultados del análisis comparativo de los resultados de los índices de calidad y contaminación entre la primera y la segunda campaña de monitoreo.
g) Un análisis comparativo de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos a primera y la segunda campaña de monitoreo.
h) Un análisis comparativo entre la primera y la segunda campaña de cargas contaminantes para los vertimientos monitoreados.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista con el apoyo de la CVC realizará el trámite de los permisos necesarios y/o acompañamiento policivo para el ingreso o paso del personal por zonas donde se requieran, para la realización de muestreos, etc., o cualquier otra actividad en que sea necesario tramitarlos. Estos puntos se encuentran identificados y relaciones en la tabla 10 y 12 de especificaciones técnicas.
2. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido por el pliego de condiciones, el contrato y la oferta. En caso de discrepancias entre la oferta y los demás documentos del proceso, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones.
3. El contratista debe garantizar la CALIDAD de los análisis solicitados, cumpliendo con los protocolos aprobados por el IDEAM para cada uno de ellos, incluyendo los parámetros In Situ que deben tomarse por el laboratorio. Todos los análisis deberán contar con la correspondiente acreditación ante el IDEAM.
4. El contratista deberá entregar los certificados de calibración de equipos utilizados en todas las actividades y jornadas de muestreo.
5. El contratista deberá entregar las memorias de cálculo del índice de calidad del agua – ICA última versión de IDEAM, cálculo de los índices de contaminación – ICOSUS, ICOMO, ICOMI e ICOTRO, el índice biológico – BMWP Colombia. Para todos los componentes de la presente contratación.
6. Los reportes emitidos por el contratista oferente deben contener la información necesaria acorde a lo establecido en la Norma NTC-ISO IEC/17025 del 2005.
7. El contratista, antes de iniciar los muestreos, deberá concertar con la Corporación el formato para la entrega de reportes.
8. El contratista deberá acatar la reprogramación de las jornadas de muestreo, que puedan generarse por causa mayor o caso fortuito, tal como condiciones climáticas desfavorables u otras, en las que no se pueda realizar toma de muestras en la fuente, debido a que afectan directamente la fiabilidad de la muestra o seguridad del personal. Esta reprogramación no generará costos adicionales para CVC.
9. El contratista debe considerar los tiempos de recolección y envío de muestras con el fin de ceñirse a los protocolos y necesidades de preservación, así como los tiempos máximos para análisis de las muestras, cumpliendo con lo establecido por el ente acreditador del parámetro.
10. Los informes se deben entregar en formato digital editable y físicos con impresión a color, en hoja tamaño carta, separados con ganchos legajadores plásticos anticortantes con base de ocho (8) centímetros. Las copias en medio magnético deberán contener archivos en Word, Excel para Windows para el caso de información alfanumérica y PDF según corresponda.
11. El contratista deberá designar una persona que será el punto focal, con quien la Corporación tendrá contacto directo para solicitudes, requerimientos, quejas, reclamos o peticiones, con el fin de hacer más eficiente el proceso de comunicación entre las partes. Los datos de la persona designada deberán remitirse vía correo electrónico a la supervisión del contrato, al inicio de mismo.
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CVC, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos por la supervisión.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación para efectos de suscribir la correspondiente acta de liquidación.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado de la supervisión de contrato.
18. Atender de manera oportuna y vía correo electrónico los reclamos y solicitudes o requerimientos que le efectúe CVC por medio de la supervisión del contrato, adoptando medidas inmediatas para la corrección de fallas, en caso de presentarse.
19. Gestionar los recursos logísticos y de acompañamiento que se requiera para el acceso a los sitios que se consideran críticos en términos de seguridad y orden público.

Seguridad Industrial y Bioseguridad:

a) El personal debe hacer uso de toda la dotación de seguridad industrial suministrada por el contratista como botas, tapa oídos, gafas, cascos, guantes, equipo de trabajo seguro en alturas.

b) Debe señalizarse la zona de trabajo mediante cinta preventiva.

Es deber del Contratista adoptar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la ejecución del objeto contractual antes de describir las actividades a desarrollar, debe indicar al Supervisor cual es la manera como se plantean las actividades durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y el personal utilizado por el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral.

Obligaciones de la CVC:

- Mantener una completa supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.
- Designar supervisor para el seguimiento, técnico administrativo, legal y financiero del Contrato.
- Aportar los recursos económicos a su cargo para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Informar al Contratista a través del Supervisor sobre las deficiencias, irregularidades y demás situaciones que se presenten en el desarrollo del contrato, que requieran ser subsanadas.

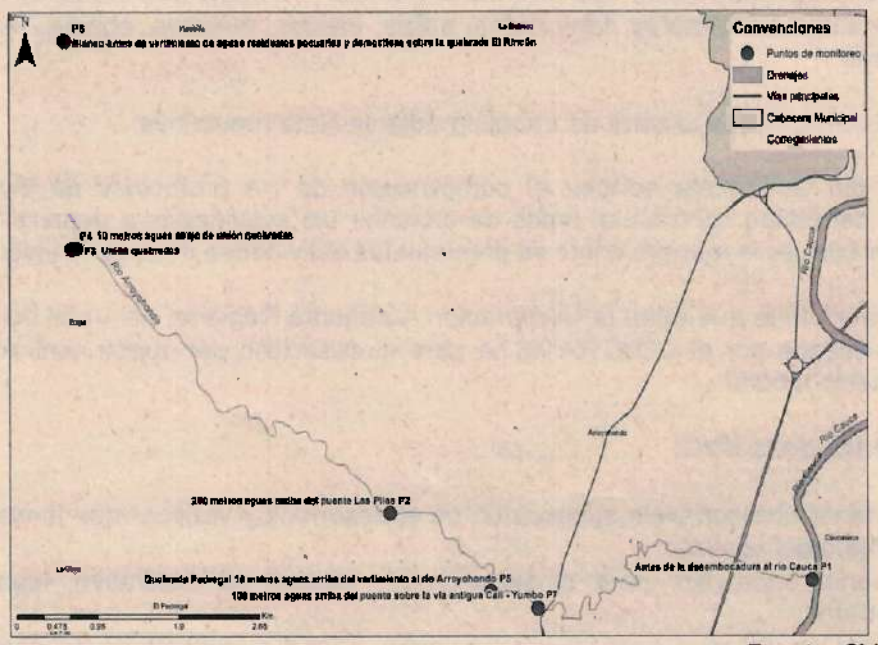
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los cuarenta y tres (43) puntos señalados dentro de los Programas de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico, que se encuentran establecidos dentro de cada uno de los PORH adoptados en jurisdicción de la corporación, son los siguientes:

Tabla 11. **PORH RÍO ARROYOHONDO** puntos de monitoreo sobre el río Arroyohondo - Quebrada El Rincón - Quebrada La Sonora

Punto de monitoreo	Nombre de la Estación	Ubicación Estación de Monitoreo	
		N	W
P1	Antes de la desembocadura al río Cauca	881553.88	1065414.38
P2	200 metros aguas arriba del puente Las Pilas	882279.35	1060453.73
P3	Unión quebradas	885102.76	1056770.09
P4	10 metros aguas abajo de unión quebradas	885099.66	1056722.31
P5	quebrada Pedregal 10 metros aguas arriba del vertimiento al río Arroyohondo	881434.44	1061642.84
P6	Blanco-antes de vertimiento de aguas residuales pecuarias y domesticas sobre la quebrada El Rincón	887341.28	1056641.33
P7	100 metros aguas arriba del puente sobre la vía antigua Cali - Yumbo	881254.34	1062186.81

Figura 1: Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Arroyohondo - Quebrada El Rincón - Quebrada La Sonora



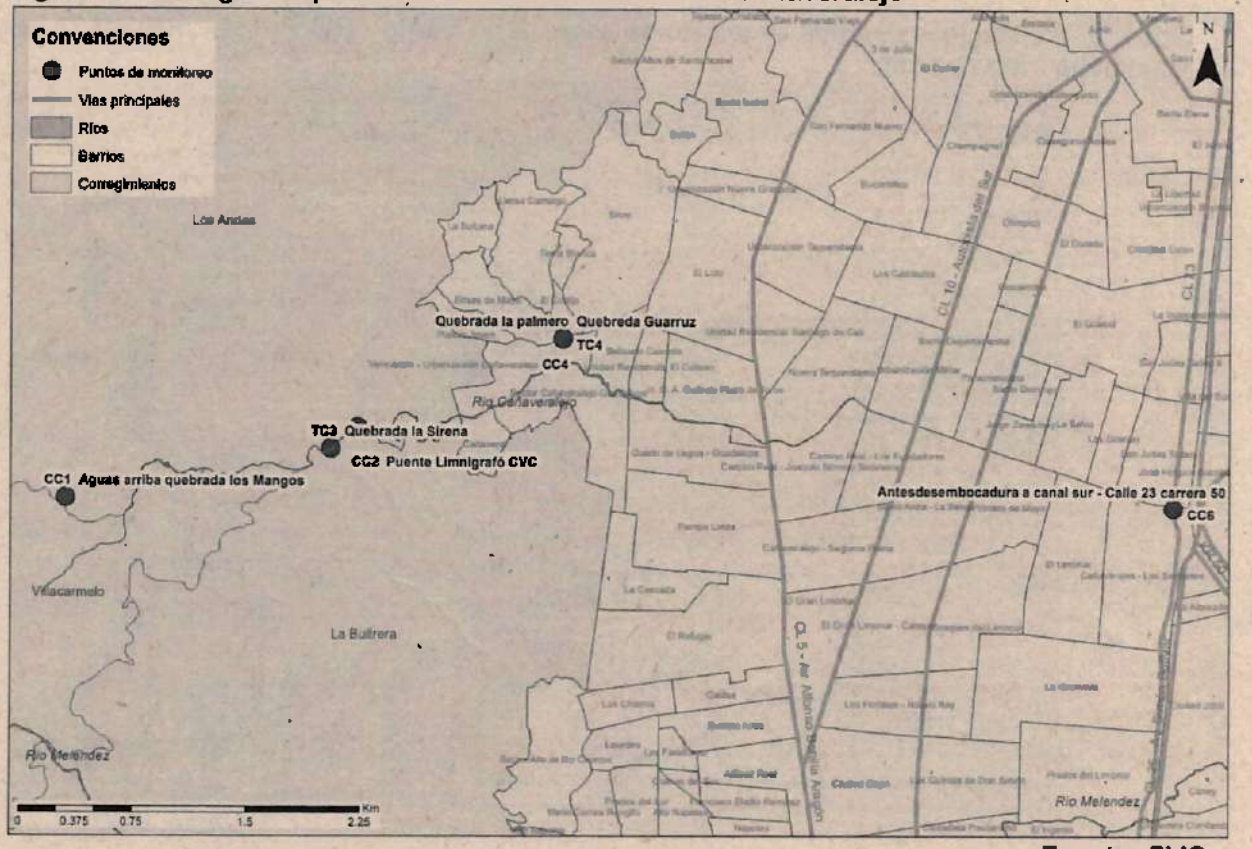
Fuente: CVC

Tabla 12 **PORH RÍO CAÑAVERALEJO** puntos de monitoreo sobre el río Cañaveralejo

Tabla 12 PORH RÍO CAÑAVERALEJO puntos de monitoreo sobre el río Cañaveralejo

Punto monitoreo	Nombre	Localización	
		X	Y
CC 1	Aguas arriba Q. Los mangos	1054291,8	868401,73
TC03	Q. La sirena (San Agustín)	1056036,2	868725,28
TC04	Q. La Palmera (La Carolina)	1056125,4	868826,55
CC 2	Puente Limnígrafo CVC (entrada sirena)	1056213,3	868860,11
CC 6	Antes desembocadura a canal sur - Puente Cl 23 Cra 50	1061569,9	868340,1

Figura 2: Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Cañaveralejo

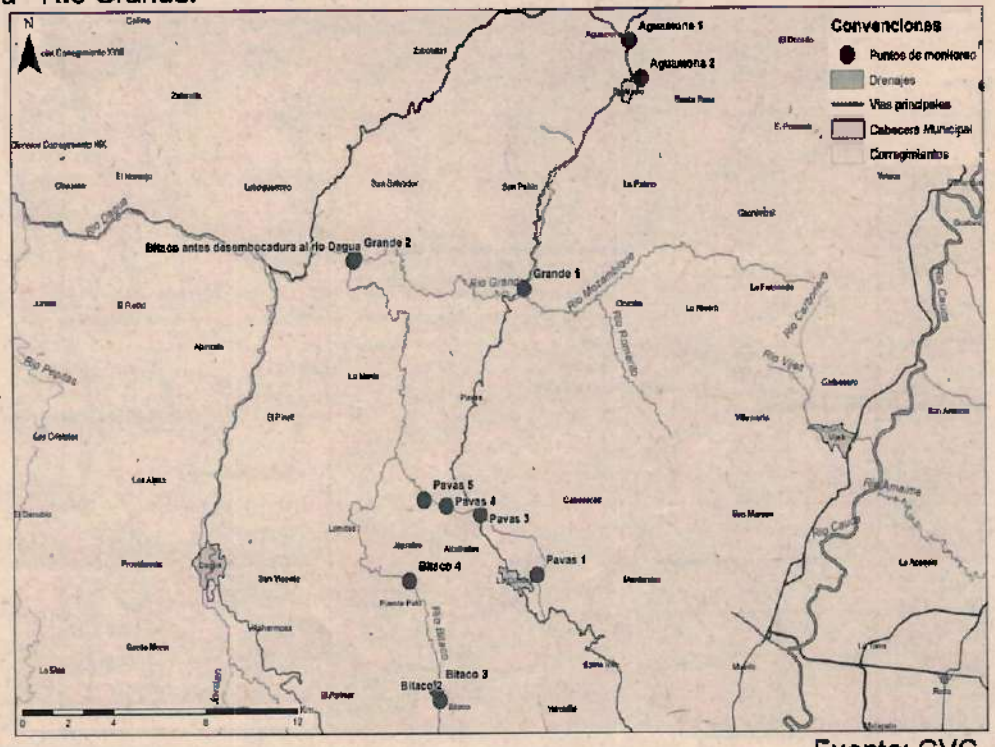


Fuente: CVC

Tabla 13 **PORH RÍO BITACO**: Puntos de monitoreo sobre el Río Bitaco - Río Pavas - Sistema Quebrada Aguamona - Río Grande.

Punto monitoreo	Estación de monitoreo	Georreferenciación***	
		Longitud	Latitud
1	Bitaco 2	1.053.224	890.729
2	Bitaco 3	1.053.064	891.162
3	Bitaco 4	1.051.929	895.373
4	Bitaco antes desembocadura al río Dagua	1.049.558	907.907
5	Pavas 1	1.057.524	895.579
6	Pavas 3	1.055.041	897.918
7	Pavas 4	1.053.557	898.255
8	Pavas 5	1.052.600	898.497
9	Aguamona 1	1.061.723	916.377
10	Aguamona 2	1.062.224	914.891
11	Grande 1	1.057.042	906. 781
12	Grande 2	1.049.642	908.024

Figura 3: Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Bitaco - Río Pavas - Sistema Quebrada Aguamona - Río Grande.

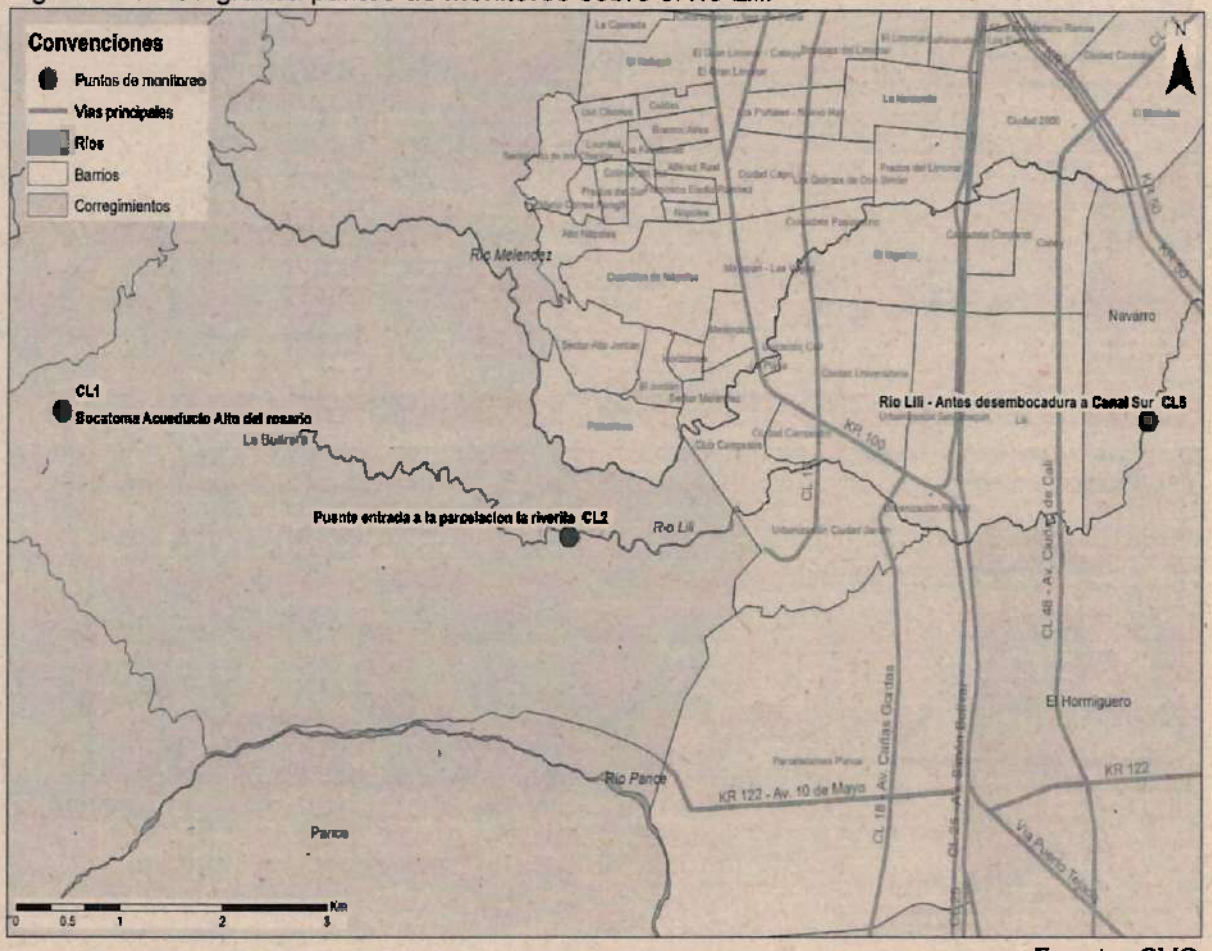


Fuente: CVC

Tabla 14 **PORH RÍO LILI:** puntos de monitoreo sobre el río Lili.

Punto monitoreo	Nombre	Localización	
		X	Y
CL1	Bocatoma Acueducto Alto del rosario	1052762,1	864625,72
CL2	Puente entrada a la parcelación la riverita	1057659,4	863587,59
CL 5	R. Lili - Antes desembocadura a Canal Sur	1063217	864554,42

Figura 4: Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Lili.

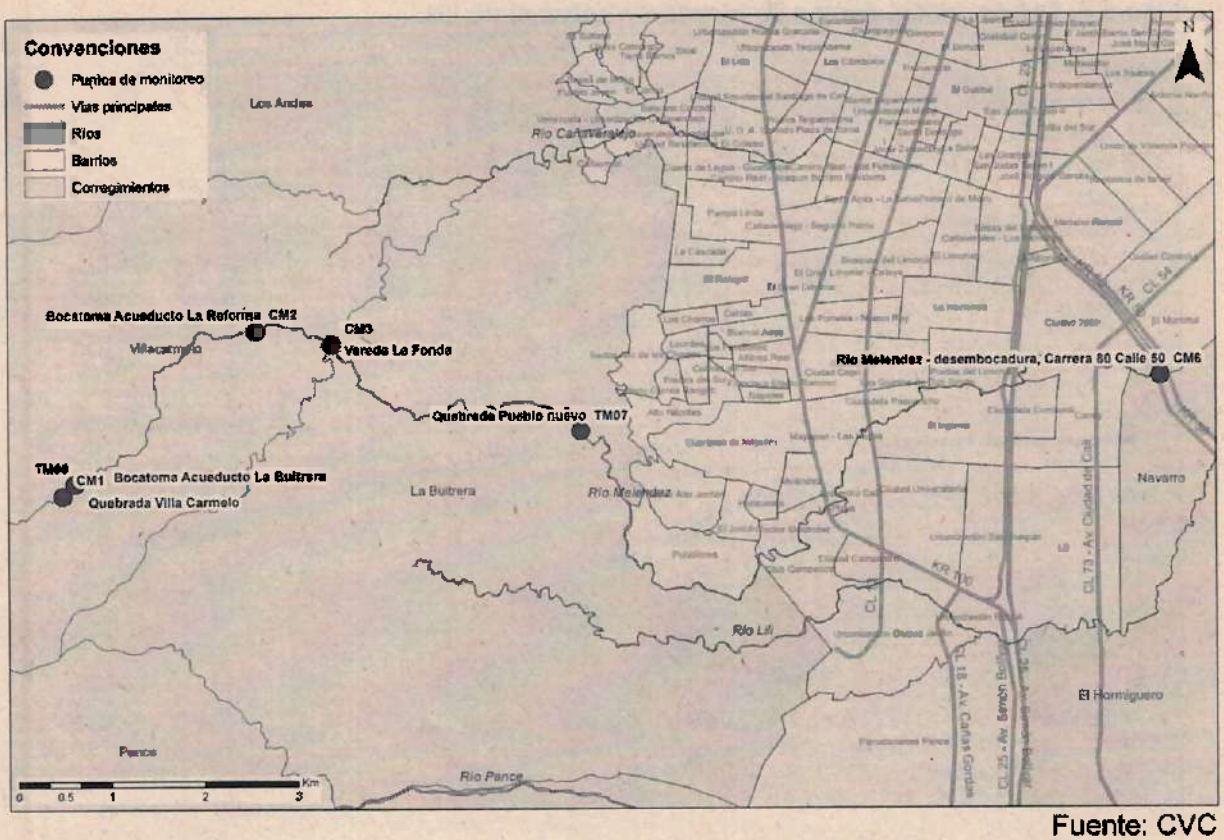


Fuente: CVC

Tabla 15 **PORH RÍO MELENDEZ:** Puntos de monitoreo sobre el río Meléndez

Punto monitoreo	Área	Localización	
		X	Y
CM 1	Bocatoma Acueducto la Buitrera	1051278,3	865177,46
TM00	Q. Villa Carmelo	1051409,8	865307,26
CM 2	Bocatoma Acueducto La Reforma	1053353,4	866971,71
CM 3	Vereda La Fonda	1054159,6	866825,19
TM07	Q. Pueblo nuevo	1056830,5	865867,3
CM 6	R. Meléndez - desembocadura, Cra 80 Cl 50	1063039,1	866454,01

Figura 5: Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Meléndez

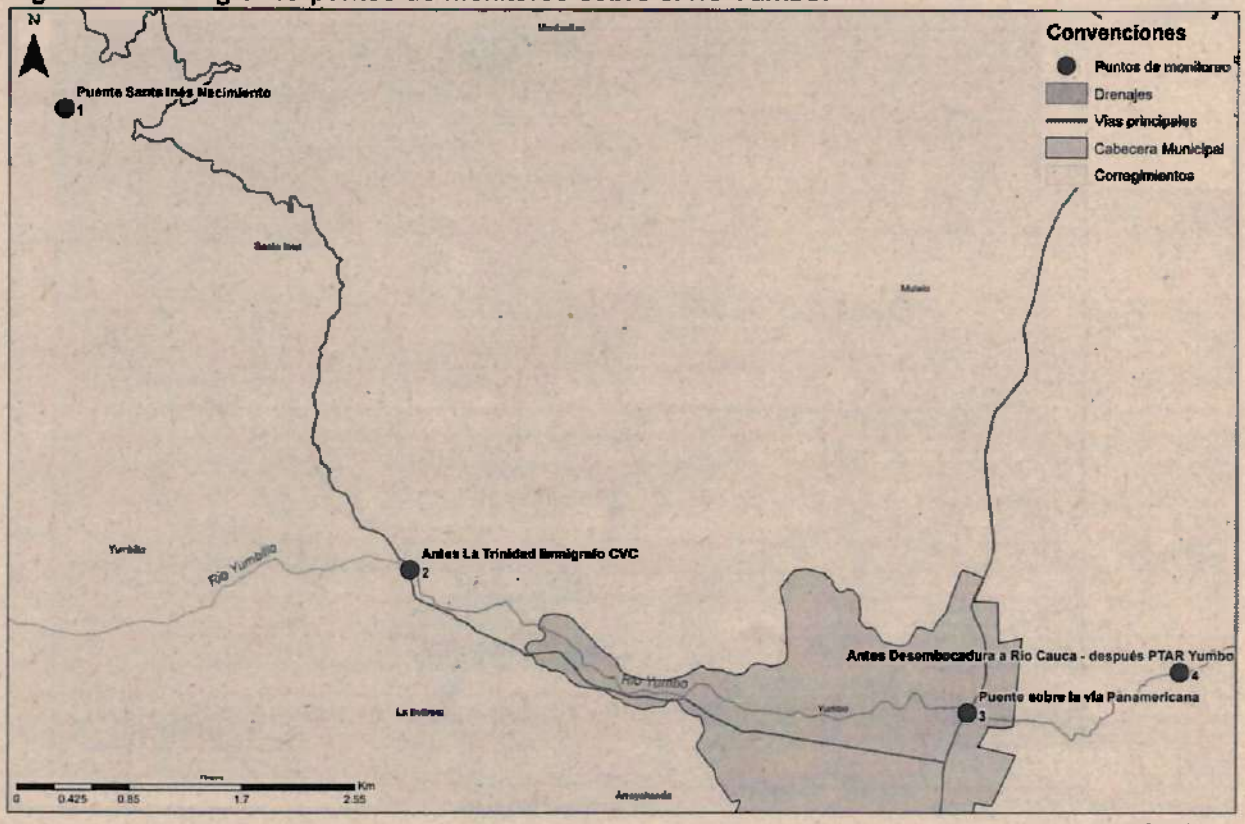


Fuente: CVC

Tabla 16 **PORH RÍO YUMBO:** Puntos de monitoreo sobre el río Yumbo.

Estación	Descripción	Coordenadas	
		Latitud N	Longitud E
1	Puente Santa Inés Nacimiento	1059090,5	892888,5
2	Antes La Trinidad limnígrafo CVC	1061697,3	889360,4
3	Puente sobre la vía Panamericana	1065885,1	888283,1
4	Antes Desembocadura a Rio Cauca - después PTAR Yumbo	1067483,4	888589,3

Figura 6: Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Yumbo.



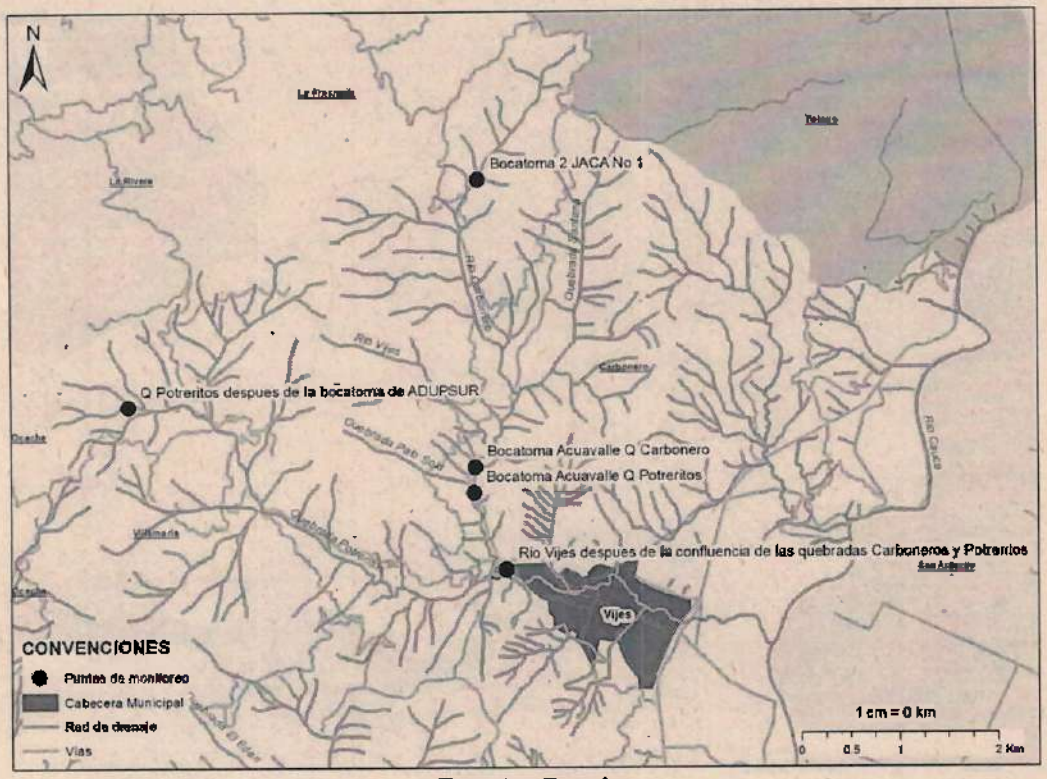
Fuente: CVC

Tabla 17 **PORH RÍO VIJES:** Puntos de monitoreo sobre las Quebradas Carbonero, Potreritos y el Río Vijes

Estación	Descripción	Coordenadas	
		Latitud N	Longitud E
1	Bocatoma 2 JACA No 1	1069307,5	905293,8
2	Bocatoma Acuavalle Q Carbonero	1069263,0	902031,0
3	Q Potreritos después de la bocatoma de ADUPSUR	1065732,0	902945,5
4	Bocatoma Acuavalle Q Potreritos	1069254,3	902039,3
5	Rio Vijes después de la confluencia de las quebradas Carbonero y Potreritos	1069574,0	901256,0
6 [1]	Antes de desembocadura al rio Cauca	1071315,0	900748,0

[1] considerando que gran parte del tiempo el rio Vijes permanece sin flujo, la estación de monitoreo No6 queda definida especialmente para la toma de caudal y monitoreo solo en época de lluvias o cuando esté presente flujo.

Figura 7: Salida grafica puntos de monitoreo sobre las Quebradas Carbonero, Potreritos y el Río Vijes



Fuente: Propia

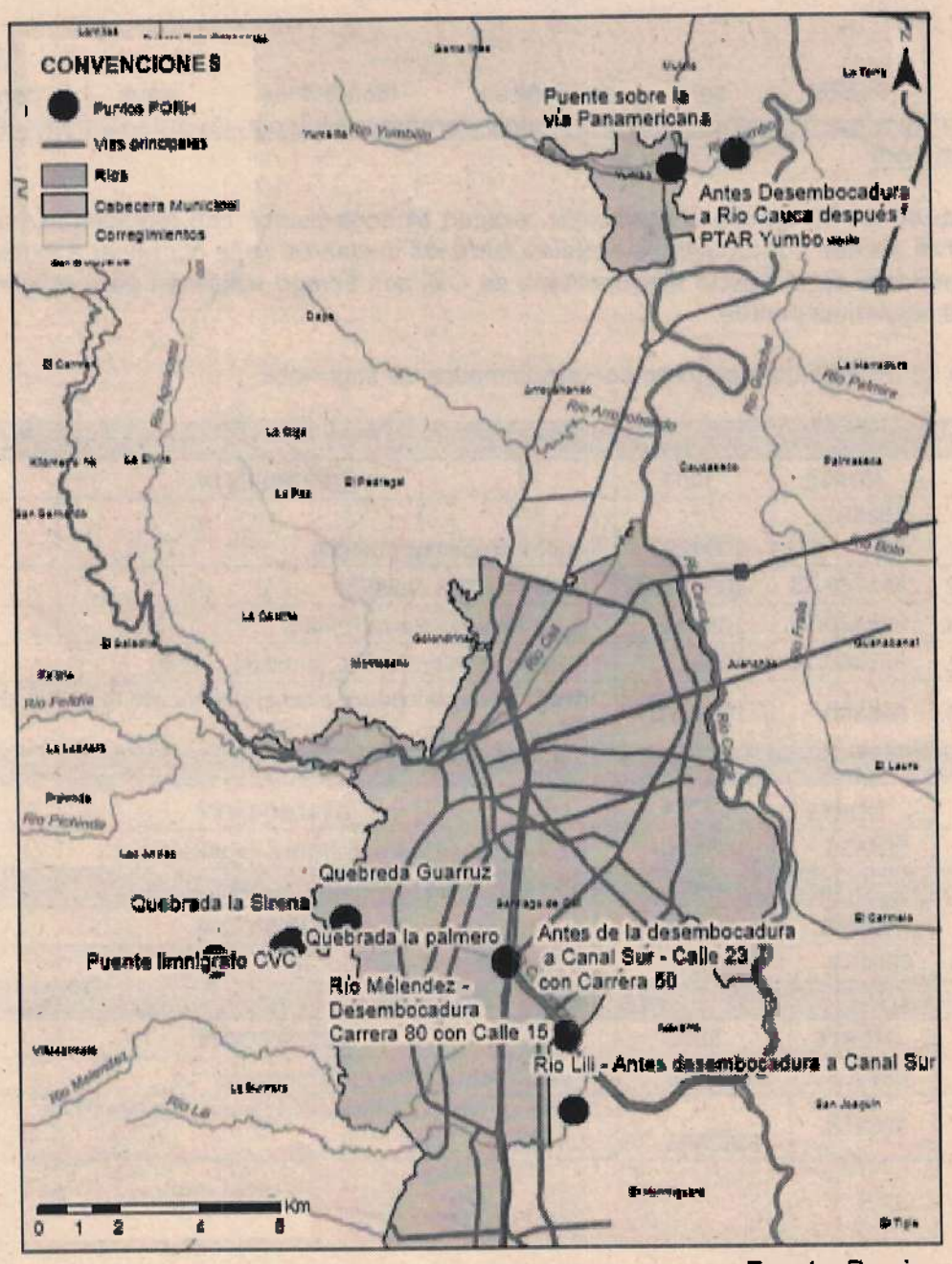
Los PORH se encuentran disponibles para consulta en https://www.cvc.gov.co/documentos/planes-y-programas/planes-de-ordenamiento-del-recurso-hidrico-porh

Dentro de los 43 puntos a monitorear, existen algunos puntos con problemática de seguridad y de difícil acceso por problemas sociales, para los cuales se debe coordinar acompañamiento del Comandante de la Policía Metropolitana de Cali con tiempo suficiente para programar el mismo en los siguientes puntos:

Tabla 18: Puntos de monitoreo con problemática de seguridad.

PORH RIO CAÑAVERALEJO			
N	**NORTE**	**ESTE**	**DESCRIPCION**
CC1	868401.73	1054292	Aguas arriba Los mangos
TC03	868725.28	1056036	La sirena (San Agustín)
TC04	868826.55	1056125	Q. La Palmera (La Carolina)
CC 2	868860.11	1056213	Puente Limnigrafo CVC (entrada sirena)
CC 6	868340	1061570	Antes desembocadura a canal sur Puente Cl 23 CLL cra 50
PORH RIO LILI			
N	**NORTE**	**ESTE**	**DESCRIPCION**
CL5	864554	1063217	R.Lili antes desembocadura a canal sur
PORH RIO MELENDEZ			
N	**NORTE**	**ESTE**	**DESCRIPCION**
CM6	866454	1063039	R. Meléndez - desembocadura. Cra 80 Cl 50
PORH RIO YUMBO			
N	**NORTE**	**ESTE**	**DESCRIPCION**
3	888283.1	1065885	Puente sobre la vía Panamericana
4	888589	1067483	Antes Desembocadura a Rio Cauca después PTAR Yumbo

Figura No 8: Puntos de monitoreo con problemática de seguridad



Fuente: Propia

La toma de muestras debe realizarse siguiendo los protocolos definidos en la Guía para el Monitoreo de Vertimientos, Aguas Superficiales y Subterráneas del IDEAM (S.F.), Protocolo para el Seguimiento y Monitoreo del Agua (IDEAM, 2007) y la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico para Aguas Superficiales Continentales (MADS, 2018). Conservando la frecuencia de dos campañas por año que viene realizando la CVC; se debe considerar que una de las dos campañas debe corresponder con un periodo de bajas precipitaciones y otra con un periodo de transición o altas precipitaciones de acuerdo con el calendario pluviométrico anual en el valle del rio Cauca (Figura 10)

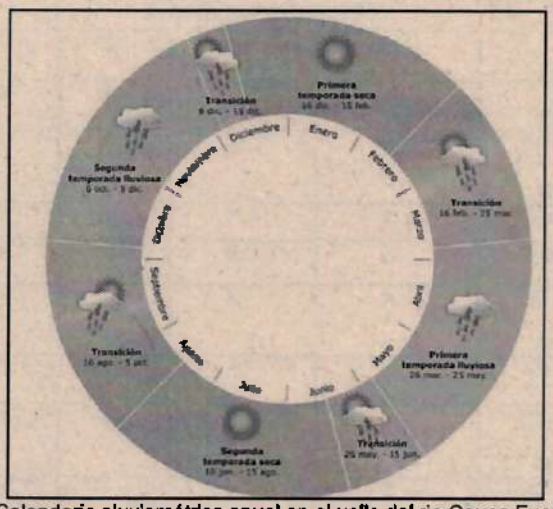


Figura 9. Calendario pluviométrico anual en el valle del rio Cauca Fuente: http://www.cenicana.org/clima_/#

El muestreo debe ser de tipo integrado, tomando muestras puntuales simultáneas de diferentes puntos a lo ancho de la sección transversal en proporción a sus flujos relativos.

A continuación, se enlistan los parámetros requeridos para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos de calidad definidos en cada uno de los PORH, estos parámetros deben estar acreditados por IDEAM. En la tabla No 11 se describen los parámetros requeridos para el análisis, las unidades y la técnica analítica que se debe aplicar.

Para las comunidades hidrobiológicas se debe seguir el protocolo aprobado por el IDEAM en su última versión, en el cual se establecen las condiciones técnicas en donde se indica el protocolo para la toma de muestra dependiendo del tipo de comunidad a estudiar.

En la siguiente tabla se enlistan las variables de calidad, las unidades de las mismas y el límite de cuantificación máximo establecido, para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos de calidad definidos en el PORH de los ríos Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo y Vijes.

Tabla No. 19: parámetros requeridas para el seguimiento y control de la calidad del agua con fines de ordenación del Recurso Hídrico.

Item	parámetros para analizar en cuerpo de agua	Unidades y Límite de cuantificación máximo	PORH Arroyohondo [A]	PORH Cañaveralejo [B]	PORH Bitaco [C]	PORH LIII [D]	PORH Meléndez [E]	PORH Yumbo [F]	PORH Vijes [G]
1	pH	[Unidad]	X	X	X	X	X	X	X
2	Conductividad eléctrica	[µS/cm]	X	X	X	X	X	X	X
3	Temperatura del agua	[mg/L O_2]	X	X	X	X	X	X	X
4	Oxígeno disuelto	[°C]	X	X	X	X	X	X	X
5	Caudal	L/s	X	X	X	X	X	X	X
6	* Material Flotante	Ausente/presente			X			X	X
		Fisicoquímicos básicos							
1	Alcalinidad	[mg/L $CaCO_3$]	X	X	X	X	X	X	X
2	Dureza Total	[mg/L $CaCO_3$]	X	X	X	X	X	X	X
3	DBO_5 Total[1]	[mg/L O_2] ≤2	X	X	X	X	X	X	X
4	DQO Total	[mg/L O_2]	X	X	X	X	X	X	X
5	* DBO última[1]	[mg/L O_2]	X	X		X	X		
6	* DBO_5 Soluble o DBO filtrada[1]	[mg/L O_2] ≤2	X	X		X	X		
7	COT (Carbono orgánico total)	[mg/L C]	X	X		X	X		
8	Sólidos suspendidos totales	[mg/L O_2] ≤5	X	X	X	X	X	X	X
9	Sólidos suspendidos volátiles	[mg/L C] ≤5	X	X		X	X		
10	Sólidos sedimentables	[mg/L]	X	X		X	X		
11	Sólidos disueltos totales	[mg/L]	X	X	X	X	X	X	X
12	Solidos totales				X				
13	Turbidez	[mL/L] 0.1	X	X	X	X	X		
14	Nitrógeno total Kjeldahl	≤10							X
15	Nitrógeno total	[mg/L]	X	X	X	X	X	X	X
16	Nitrógeno amoniacal	[mg/L N NH3] ≤0.02	X	X	X	X	X	X	X
17	Nitritos	[mg/L N] ≤1	X	X	X	X	X	X	X
18	Nitratos	[mg/L $N\text{-}NH_3$] ≤10	X	X	X	X	X	X	X
19	Fósforo total	[mg/L $N\text{-}NO_2$]	X	X	X	X	X	X	X

Item	parámetros para analizar en cuerpo de agua	Unidades y Límite de cuantificación máximo	PORH Arroyohondo [A]	PORH Cañaveralejo [B]	PORH Bitaco [C]	PORH Lili [D]	PORH Meléndez [E]	PORH Yumbo [F]	PORH Vijes [G]
20	Fosfatos	[mg/L PO4]	X	X		X	X		
21	Ortofosfatos	[mg/L N-NO_3]							X
22	Grasas y aceites	[mg/L P] ≤10	X	X		X	X	Puntos 3 Y 4	X
23	SAAM	[mg/L P-PO_4]	X	X		X	X	Punto 3	X
24	Fenoles	[mg/L]	X	X		X	X		
25	Clorofila-a	[mg/L] ≤2	X	X		X	X		
26	Color verdadero	[mg/L]	X	X	X	X	X		
27	Hidrocarburos Totales	[mg/L]			Puntos 5y6				
			Metales y metaloides						
1	Hierro (Fe)	[mg/L]	X	X		X	X		
2	Manganeso (Mg)	[mg/L]	X	X		X	X		
			Iones[5]						
1	Cloruros	[mg/L Cl^-] ≤20	X	X	X	X	X		
2	Sulfatos	[mg/L SO_4^{2-}] ≤20	X	X		X	X		
3	Calcio	[mg/L]	X	X	X	X	X	X	X
4	Magnesio	[mg/L]	X	X	X	X	X	X	X
5	Sodio	[mg/L]	X	X		X	X		
			Microbiológicos[1]						
1	Coliformes totales	[NMP/100mL] ≤10	X	X	X	X	X	X	X
2	Coliformes fecales	[NMP/100mL] ≤10	X	X	X	X	X	X	X
			Hidrobiológicos 3						
1	macroinvertebrados	[Organismo/cm^2]	X	X	X	X	X	X	X
2	Perifiton	[Organismo/cm^2]	X	X	X	X	X	X	X
3	Peces	N individuos / [g] especie	X	X	X	X	X	X	X
			Parámetros de calidad organoléptica						
1	Arsénico	mg As L -1						Punto 4	
2	Bario	mg Ba L -1						Punto 4	

Item	parámetros para analizar en cuerpo de agua	Unidades y Limite de cuantificación máximo	PORH Arroyohondo [A]	PORH Cañaveralejo [B]	PORH Bitaco [C]	PORH Lili [D]	PORH Meléndez [E]	PORH Yumbo [F]	PORH Vijes [G]
3	Cadmio	mg Cd L -1						Punto 4	
4	Zinc	mg Zn L-1						Punto 4	
5	Cromo	mg Cr L-1						Punto 4	
6	Cobre	mg Cu L-1						Punto 4	
7	Plata	(mg/l)						Punto 4	
8	Plomo	mg Pb L-1						Punto 4	
9	Selenio	mg Se L-1						Punto 4	

Solamente aplica límite de cuantificación máximo para las variables donde aparece un límite.

* Variable no acreditada por IDEAM

1 Se debe inhibir la nitrificación en laboratorio de las DBO que sean analizadas

A Extraído del Documento síntesis PORH Río Arroyohondo 4.1 Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico en el río Arroyohondo Tabla 46 pág. 60.

B Extraído del Documento síntesis PORH Río Cañaveralejo 4.1 Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico en el río Cañaveralejo Tabla 65 pág. 61.

C Extraído del Documento síntesis PORH Río Bitaco 4.6 Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico en el río Bitaco Tabla 48 pág. 70.

D Extraído del Documento síntesis PORH Río Lili 11. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico en el río Lili Tabla 65 pág. 69.

E Extraído del Documento síntesis PORH Río Meléndez 11. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico en el río Meléndez Tabla 64 pág. 79.

F Extraído del Documento síntesis PORH Río Yumbo Tabla 24. Objetivos de calidad definidos para las corrientes objeto de ordenamiento en la subcuenca del río Yumbo Pag 46.

G Extraído del Documento síntesis PORH Río Vijes 11. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico en el río Vijes Tabla 39 pág. 65

Para el componente de CARACTERIZACIÓN DE CALIDAD DE AGUA Y VERTIMIENTOS EN LAS FUENTES HÍDRICAS LA SIRENA – GALLINAZAL, LA LUISA Y SAN AGUSTÍN:

A continuación, se presenta las especificaciones de acuerdo con las necesidades de la Entidad, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes.

1. **Realización de visitas técnicas**: Se requiere realizar visitas técnicas para:

a. Determinar los puntos de medición logísticamente viables sobre los cuerpos de agua y realizar una propuesta de los puntos definitivos de medición para los ensayos con trazadores. Esta propuesta deberá ser presentada a la CVC y aprobada previamente por el supervisor del contrato para la ejecución de los ensayos. Cada ensayo con trazadores deberá constar de un (1) punto de inyección, y dos (2) estaciones de medición del trazador (rodamina).

b. Determinar los diez (10) puntos de monitoreo sobre los cuerpos de agua para caracterización de cuerpos de agua superficial, que sean logísticamente viables, estos puntos deberán ser ubicados de acuerdo con la siguiente distribución: Un punto aguas arriba (blanco) de cada quebrada, un punto aguas abajo (antes de la confluencia con otro cuerpo de agua) de cada quebrada, un punto ubicado aguas abajo de la confluencia de las quebradas La Luisa y San Agustín, un punto

ubicado aguas abajo de la confluencia de las quebradas La Luisa y Gallinazal, un punto intermedio en la Quebrada Gallinazal ubicado entre el último vertimiento monitoreado y antes la confluencia con Quebrada La Luisa y un punto en la Quebrada La Sirena antes de la confluencia con Quebrada Los Mangos. La propuesta de los puntos definitivos a monitorear deberá ser presentada a la CVC y aprobada previo a la ejecución del monitoreo.

c. Reconocer seis (6) puntos de vertimiento y determinar requerimientos logísticos o adecuaciones necesarias para la medición.

2. **Ensayo con trazadores:** Realizar cuatro (4) ensayos con trazadores, en las quebradas San Agustín, La Luisa, Gallinazal y La Sirena (convergencia de las tres quebradas) (un (1) ensayo por quebrada), durante dos (2) campañas para un total de ocho (8) ensayos; uno en temporada seca y otro en temporada de lluvias o transición, ambos previo a la caracterización de cuerpos de agua superficial. Con los resultados de cada uno de los ensayos se debe realizar la calibración de un modelo de transporte de solutos de advección dispersión (ADE) o de zona muerta agregada (ADZ). Con los resultados de los ensayos con trazadores, y la localización de los puntos de monitoreo de calidad en cuerpos de agua superficial, se debe realizar la programación de la toma de las muestras en las quebradas San Agustín, La Luisa, Gallinazal y La Sirena, que debe incluir el nombre del punto de monitoreo de calidad en los cuerpos de agua objeto de estudio, las coordenadas y abscisas correspondientes a esta ubicación, la velocidad media en cada punto, la velocidad media entre puntos, el tiempo medio de viaje acumulado, la hora sugerida para la toma de muestra y la hora de finalización máxima para la toma de la muestra. Se requiere realizar una programación previa a cada campaña de monitoreo en cuerpos de agua superficial, para un total de ocho (8) programaciones; dos (2) en cada cuerpo de agua objeto de esta contratación.

Se requiere que la sustancia trazadora sea Rodamina WT, en este sentido y con el propósito de facilitar el cálculo de la cantidad y el costo del trazador, se presenta un dato de caudal de 0.04 m3/s como referencia, el cual fue medido en el punto 9, de la figura 10 correspondiente a la desembocadura de la Quebrada La Sirena. Con los resultados de cada uno de los ensayos se debe realizar la calibración de un modelo de transporte de solutos de advección dispersión (ADE) o de zona muerta agregada (ADZ). Se requiere el reporte de la siguiente información para cada uno de los ensayos realizados:

- Tiempo de primer arribo.
- Tiempo medio de viaje.
- Tiempo al pico.
- Tiempo de pasaje.
- Coeficiente de dispersión longitudinal y área transversal efectiva del tramo.
- Fracción dispersiva.
- Coordenadas de los sitios de inyección y medición.
- Velocidad local (m/s).
- Caudal (m3/s) en cada sitio de medición.
- Masa de rodamina inyectada (g)
- Ancho medio de la sección para cada sitio de medición.
- Longitud de la mezcla (m)
- Curvas de trazador levantadas por cada punto de medición y los resultados de las curvas del modelo de transporte de solutos.

3. **Caracterización de cuerpos de agua superficial**: Realizar mediciones en diez (10) puntos de monitoreo, durante dos (2) campañas, incluyendo: caudal, parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos, para un total de 20 mediciones en los cuerpos de agua superficial. La toma de la muestra debe ser realizada siguiendo la misma masa de agua de acuerdo con la programación resultante de los ensayos con trazadores. Los puntos de monitoreo deberán estar ubicados en los cuerpos de agua Quebrada San Agustín, La Luisa, Gallinazal y La Sirena (convergencia de las tres quebradas), tributarias del río Cañaveralejo, localizados en zona rural de la ciudad de Cali; la Figura 10 presenta los puntos de inicio y final de cada quebrada y en Tabla 20 las coordenadas correspondientes a estos puntos. Los puntos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se consideran de fácil acceso, pero críticos en términos de seguridad y orden público.

   El número de muestras, medición de parámetros in-situ y los análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos requeridos se encuentran en la Tabla 21. Para cada aforo se deberá presentar la sección mojada y hacer entrega del formato de medición de caudal reportando allí las velocidades, el ancho superficial, el área mojada, el perímetro mojado, la velocidad media, la profundidad media, la velocidad máxima y el caudal.

   Las campañas de monitoreo deben ser ejecutadas así: una campaña en período seco y otra campaña de medición puede corresponder a una condición hidrológica de transición o lluviosa.
   Para la toma de los parámetros físico-químicos y microbiológicos en los cuerpos de agua San Agustín, Gallinazal, La Luisa y la Sirena se requiere considerar lo siguiente: a) La toma de muestras se debe realizar siguiendo la misma masa de agua desde aguas arriba hacia aguas abajo, incluyendo los afluentes y vertimientos en el orden que confluyen en la corriente principal, para lo cual se deberá generar previamente el programa de monitoreo y tiempos de viaje., b) Las muestras tomadas para los parámetros físico-químicos sobre los cuerpos de agua deben ser integradas en la sección transversal y en la profundidad, en los parámetros a los que haya lugar., c) Las muestras de los parámetros microbiológicos se deberán tomar de forma puntual, en lo posible, en el centro del cauce o en la vertical asociada con el punto más profundo en la sección transversal., d) Seguir la metodología para la recolección en campo y trabajo de laboratorio de macroinvertebrados bentónicos y algas perifíticas según la metodología de Anexo 2 – Recolección en campo y trabajo de laboratorio de recursos hidrobiológicos de la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial 2018 (Resolución MADS No 0751 de 2018).

Figura 10. Localización de los cuerpos de agua objeto - Caracterización de calidad de agua y vertimiento

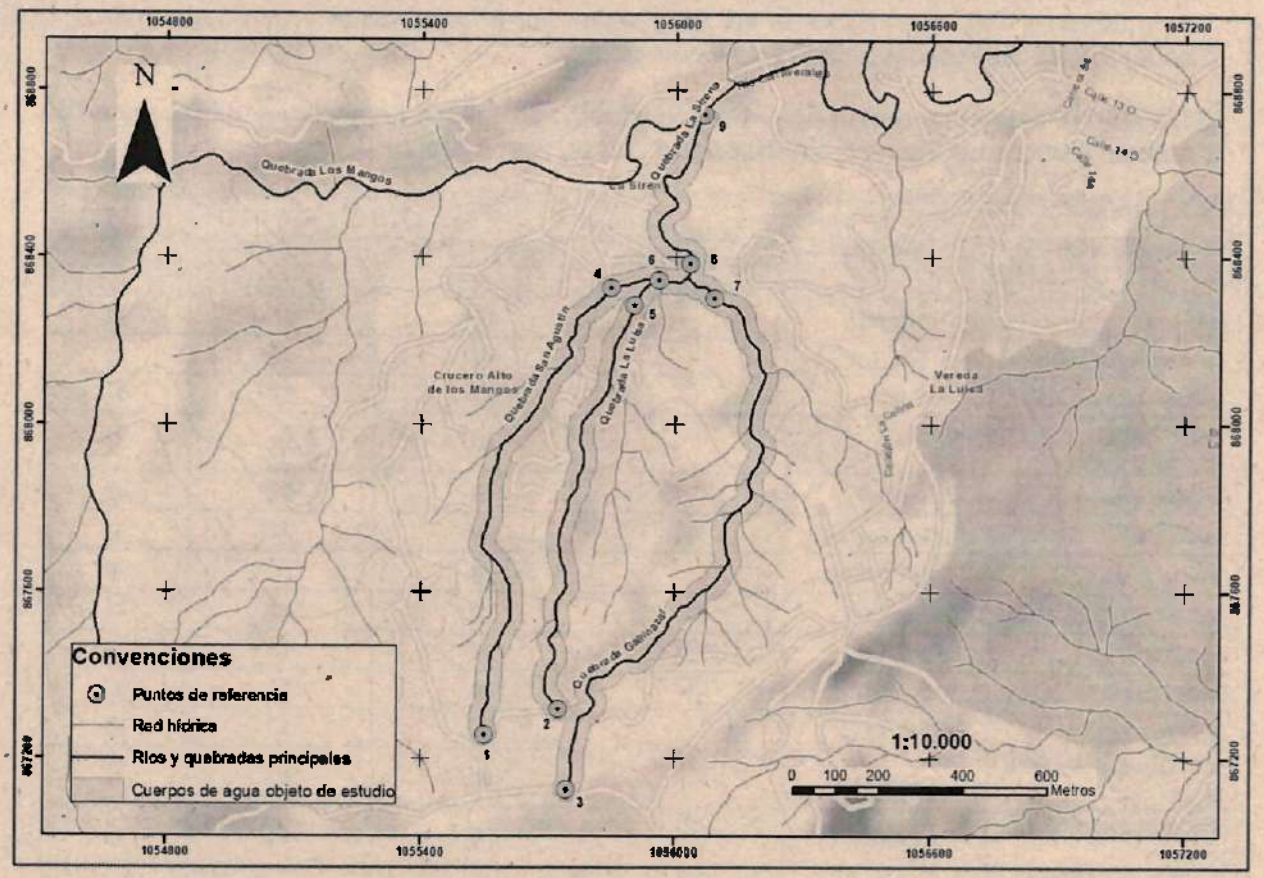


Tabla 20. Puntos de referencia para la localización de los cuerpos de agua - Caracterización de calidad de agua y vertimientos en las fuentes hídricas La Sirena – Gallinazal, La Luisa y San Agustín:

Punto	Este (X)	Norte (Y)	Descripción
1	1055553,021	867255,066	Inicio Quebrada San Agustín
2	1055730,642	867316,487	Inicio Quebrada La Luisa
3	1055748,902	867124,756	Inicio Quebrada Gallinazal
4	1055849,786	868323,006	Quebrada San Agustín antes de confluencia con Quebrada La Luisa
5	1055904,457	868282,427	Quebrada La Luisa antes de confluencia con Quebrada San Agustín
6	1055963,072	868342,743	Confluencia Quebradas San Agustín y La Luisa
7	1056093,347	868299,540	Quebrada Gallinazal antes de confluencia con Quebrada La Luisa
8	1056036,913	868382,273	Confluencia Quebradas Gallinazal y La Luisa (inicio Quebrada La Sirena)

Punto	Este (X)	Norte (Y)	Descripción
9	1056068,494	868742,800	Desembocadura de la Quebrada La Sirena a Quebrada Los Mangos

Los puntos presentados en la Tabla 20 corresponden a puntos de referencia para facilitar la localización de los cuerpos de agua objeto de estudio por parte de los proponentes. Los puntos de monitoreo definitivos deberán ser propuestos por el proponente y aprobados por la CVC de acuerdo con las especificaciones aquí contenidas.

Tabla 21. Parámetros requeridos - Caracterización de calidad de agua y vertimientos en las fuentes hídricas La Sirena – Gallinazal, La Luisa y San Agustín:

Parámetros	Unidades	Límite de cuantificación máximo	Cuerpos lóticos	Vertimientos	Número de muestras
pH[1]	[Unidad]		20	12	32
Conductividad eléctrica[1]	[µS/cm]		20	12	32
Temperatura del agua[1]	[°C]		20	12	32
Caudal fuente superficial	L/s		20	12	32
Oxígeno disuelto[1]	[mg/L O_2]		20	12	32
Alcalinidad[1]	[mg/L $CaCO_3$]		20	12	32
Dureza Total	[mg/L $CaCO_3$]		20		20
DBO última (20d)	[mg/L O_2]		20	12	32
DBO_5 Total[1,2]	[mg/L O_2]	≤2	20	12	32
DBO_5 Filtrada[1,2]	[mg/L O_2]	≤2	20	12	32
DQO Total[1]	[mg/L O_2]		20	12	32
COT (Carbono Orgánico Total)	[mg/L]		20	12	32
Sólidos suspendidos totales[1]	[mg/L]	≤5	20	12	32
Sólidos suspendidos volatiles[1]	[mg/L]	≤5	20	12	32
Solidos Sedimentables	[mL /L]			12	12
Sólidos Disueltos Totales			20	12	32
Turbiedad	UNT	0.1	20	12	32
Nitrógeno total[1] (Kjeldahl)	[mg/L N]	≤10	20	12	32
Nitrógeno Amoniacal[1]	[mg/L N NH3]	≤0.02	20	12	32
Nitritos[1]	[mg/L N NO2]	≤1	20	12	32
Nitratos[1]	[mg/L N NO3]	≤10	20	12	32
Fosfatos	[mg/L]		20	12	32
Fósforo total[1]	[mg/L P]		20	12	32
Ortofosfatos[1]	[mg/L P PO4]		20	12	32

Parámetros	Unidades	Límite de cuantificación máximo	Cuerpos lóticos	Vertimientos	Número de muestras
Grasas y aceites	[mg/L]		20	12	32
SAAM	[mg/L]		20	12	32
Fenoles	[mg/L]		20	12	32
Hidrocarburos totales del petróleo	[mg/L]		20	0	20
Clorofila -α^1	[mg/L Chi -a]	≤2	20		20
Arsénico (As)	[mg/L]		20		20
Bario (Ba)	[mg/L]		20		20
Hierro (Fe)	[mg/L]		20		20
Zinc (Zn)	[mg/L]		20		20
Mercurio (Hg)	[mg/L]		20		20
Cadmio (Cd)	[mg/L]		20		20
Cobre (Cu)	[mg/L]		20		20
Cromo (Cr)	[mg/L]		20		20
Níquel (Ni)	[mg/L]		20		20
Selenio (Se)	[mg/L]		20		20
Plomo (Pb)	[mg/L]		20		20
Manganeso (Mn)	[mg/L]		20		20
Vanadio (Va)	[mg/L]		20		20
Cianuros	[mg/L]		20		20
Cloruros	[mg/L]	≤20	20		20
Sulfatos	[mg/L]	≤20	20		20
Calcio	[mg/L]		20		20
Magnesio	[mg/L]		20		20
Sodio	[mg/L]		20		20
Coliformes totales[1]	[UFC/100mL]	≤10	20	12	32
Coliformes fecales[1]	[UFC/100mL]	≤10	20	12	32
Coliformes totales	[NMP/100mL]	≤10	20	12	32
Coliformes fecales	[NMP/100mL]	≤10	20	12	32
Perifiton	(org/cm^2)		20		20
Peces	N ind/ esp		20		20
Macrófitas[5]	(N ind/cm^2)		20		20
Macroinvertebrados	(N ind/cm^2)		20		20

*Se requiere inhibir la nitrificación en todas las DBO que sean analizadas
[a] Variable no acreditada por IDEAM

4. Para cada sitio de monitoreo, mediante una valoración cualitativa documentar: a) Estado del tiempo en el momento de la toma de muestras. b) Tipo de sedimento de fondo., c) Presencia de piscinas, rápidos, escalones, pozos, acumulación de sedimentos (barras de punta, islas, etc.)

o similares, y reportar su respectiva longitud y área en planta, d) Malos olores, basuras, objetos flotantes u obstáculos., e) Estructuras hidráulicas y ocupaciones de cauce., f) Porcentaje aproximado de cobertura de vegetación acuática (perifiton), g) Porcentaje aproximado de cobertura de sedimento fino de fondo.

Para cada punto de monitoreo realizado, se deberá reportar mediante información disponible de la estación climatológica más cercana la información atmosférica in situ: a) Temperatura del aire., b) Humedad relativa., c) Temperatura del punto de rocío., d) Velocidad media del viento., e) Cobertura de nubes., f) Porcentaje de sombra sobre el cuerpo de agua.

5. Caracterización de vertimientos: Realizar dos (2) campañas de caracterización detallada en seis (6) puntos de vertimiento para un total de 12 muestras, con mediciones de caudal, parámetros in situ, fisicoquímico y microbiológico en agua residual.

Cada muestra debe ser compuesta durante seis (6) horas, en una jornada. Se debe medir caudal y los parámetros descritos en la Tabla 21. Se debe realizar una visita técnica previa para reconocer los puntos de vertimiento y determinar requerimientos logísticos o adecuaciones necesarias para la medición. En la Tabla 22 se presenta la localización de cuatro (4) de los seis (6) puntos de vertimiento a monitorear. La localización de los dos (2) puntos de vertimiento adicionales será definida por la CVC previo a la visita de reconocimiento. Adicionalmente se presenta el límite de cuantificación máximo para algunas de las variables, es decir, el límite de cuantificación de la técnica analítica empleada no podrá superar el descrito en la Tabla 21. En cualquier caso, estos dos (2) puntos de vertimiento serán localizados en los cuerpos de agua objeto de estudio.

Para la caracterización detallada de cada vertimiento, se debe tener en cuenta lo siguiente: a) Para la toma de muestras se tomarán alicuotas proporcionales al caudal cada 30 minutos., b) La medición de caudales debe ser cada 30 minutos durante 8 horas conforme al análisis de las actividades económicas establecidas en el área de estudio., c) Se debe hacer la toma de muestras compuestas proporcionales al caudal, para un periodo de tiempo representativo de la actividad que lo produce., d) La toma de muestras y los análisis de los parámetros físico-químicos y microbiológicos deben estar acreditados por el IDEAM.

Tabla 22. Localización de los puntos de vertimiento para el monitoreo.

Punto	Este (X)	Norte (Y)
Vertimiento 1	1055696,5293	868156,7063
Vertimiento 2	1055782,9715	868144,4655
Vertimiento 3	1056181,3012	867923,5048
Vertimiento 4	1056181,2851	867954,2221
Vertimiento 5	Por definir	Por definir
Vertimiento 6	Por definir	Por definir

7. Cálculo de índices de calidad y contaminación: Realizar el cálculo del índice de calidad del agua – ICA última versión de IDEAM, cálculo de los índices de contaminación – ICOSUS,

ICOMO, ICOMI e ICOTRO y para cada una de las comunidades hidrobiológicas monitoreadas realizar el cálculo de: a) Índice BMWP adaptado para Colombia por Roldan, 1997., b) Índice de Diversidad: Aplicación para macroinvertebrados y algas perifíticas. Para explorar la estructura de la comunidad se analizará la composición y riqueza de especies, identificando densidad y distribución de abundancias por estación de muestreo, para ello se aplicarán los índices de diversidad de Shannon – Weaver (1949), Equidad de Pielou (1984), dominancia de Simpson (1949) y riqueza numérica a partir de los números de taxa encontrados., c) Índice de valor de Importancia Ecológico de la especie (IVI) de acuerdo con la metodología propuesta por Lamprecht (1990)., d) Índice de evaluación de la calidad ecológica – ICE usando los datos fisicoquímicos propios del sistema hídrico, de acuerdo con la metodología propuesta por Forero et al., (2014). Se deberán seguir los demás pasos considerados en el Anexo 3 – Índices de calidad ecológica de la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial 2018 (Resolución MADS No 0751 de 2018). Estos índices deberán ser calculados con los resultados de cada campaña entre estaciones y se deberá realizar un análisis comparativo entre las dos campañas.

8. Realizar un análisis comparativo entre las dos (2) campañas de 1) los parámetros monitoreados sobre la fuente de agua superficial y 2) cargas contaminantes para los vertimientos monitoreados.

CAPITULO VIII
ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos identificados en la presente contratación y su cobertura se describen en la Matriz de Riesgo, elaborada siguiendo el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente. Para la elaboración de la matriz se partió de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del Orden Público generado por habitantes del sector o por disidentes de grupos delincuenciales	Suspensión de labores, vandalismo en el sitio de la obra, hurto, entre otros.	1	1	2	Bajo	Contratista	Tomar medidas preventivas en cuanto a seguridad de la obra, hacer una buena programación de obra y en caso de requerirse suspender la jornada laboral.	1	0	1	Bajo	No	Contratista	Fecha de firma del contrato	A lo largo de toda la ejecución del contrato	Mantener informado de las diferentes programaciones de paros, marchas, entre otros	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Hacer la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan fallas en los equipos de monitoreo	Afecta el cumplimiento de las actividades del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista debe garantizar el mantenimiento, a los equipos de control y contar con accesorios y repuestos prioritarios	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Fecha de firma del contrato	A lo largo de toda la ejecución del contrato	La supervisión verifica el cumplimiento de actividades según el cronograma y mantiene comunicación permanente con el contratista	A la firma del contrato y dentro del plazo establecido para su ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidentes de trabajo en cumplimiento del apoyo en actividades de campo	Suspensión del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	El contratista debe velar por el cumplimiento de las normas de seguridad para labores de campo	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Fecha de firma del contrato	El supervisor debe verificar que el contratista cumple con los requisitos de Seguridad Laboral	La supervisión responsable verifica el cumplimiento de requisitos de seguridad laboral	A la firma del contrato y dentro del plazo establecido para su ejecución
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas	Retrasos en la ejecución de los contratos derivados del convenio	2	4	6	Alto	Contratista y CVC	Revisión de información meteorológica, previsión a través de medidas de protección	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de firma del contrato	A lo largo de toda la ejecución del contrato	Verificación permanente de información meteorológica y estadísticas en la zona del proyecto.	Semanal

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

ANEXOS

ANEXO 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No 22 de 2022**, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para "Realizar toma de muestra, aforos de caudal, análisis de laboratorio de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos, recursos hidrobiológicos; y elaborar el informe técnico con cálculo de indicadores hidrobiológicos mínimos en los puntos de monitoreo establecidos en los PORH adoptados en jurisdicción de la CVC"; de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION ABREVIADA, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.

d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION ABREVIADA y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION ABREVIADA:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

ADENDA Nª	FECHA DE RECIBO

f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las Inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

_____

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

j. Nombre completo del representante legal de la firma que oferta en la Selección Abreviada de Menor Cuantía

FIRMA AUTORIZADA

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO 2
PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA CVC No. 22 - 2022

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 22 de 2022, cuyo objeto es: "**REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLOGICA E HIDROBIOLOGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y EN CUERPOS DE AGUA PRIORIZADOS Y PARA LA REGLAMENTACION DE VERTIMIENTOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO ENSAYOS CON TRAZADORES E INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES**, según Especificaciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.

- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras

personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.

- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad parea efectos del proceso contractual.

- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.

- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los _____ días del mes de ____ de 2022.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL
ANEXO 3.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
Secretaria General
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 22 de 2022, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____(nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para **"REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLOGICA E HIDROBIOLOGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y EN CUERPOS DE AGUA PRIORIZADOS Y PARA LA REGLAMENTACION DE VERTIMIENTOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO ENSAYOS CON TRAZADORES E INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES"**, conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consorcio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones: _____

_____

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal _____declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente, a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Apartado Aéreo:
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):
Identificación:
Cargo:

Atentamente,

_____
FIRMA AUTORIZADA

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO 4.

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
Selección Abreviada CVC No. 22 de 2022

Nombre del Consorcio: .....

Los suscritos,

Nombre	*CC*	*Actuando en representación de:*	
		Nombre o Razón Social	*CC o NIT*

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 22 de 2022, cuyo objeto es **"REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLOGICA E HIDROBIOLOGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y EN CUERPOS DE AGUA PRIORIZADOS Y PARA LA REGLAMENTACION DE VERTIMIENTOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO ENSAYOS CON TRAZADORES E INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES".**

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.
Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.
Atentamente,

_____
(Cada representante legal firmará el presente documento)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO 4A.
DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
Selección Abreviada CVC No. 22 de 2022

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No.22 de 2022, cuyo objeto es **REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLOGICA E HIDROBIOLOGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y EN CUERPOS DE AGUA PRIORIZADOS Y PARA LA REGLAMENTACION DE VERTIMIENTOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO ENSAYOS CON TRAZADORES E INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES**".

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de_____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE: _____
INTEGRANTE: _____

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO 5.
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
SECRETARIA GENERAL
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____con C.C. o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, durante ____ (_) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Expedida a los días del mes de de

Nombre:

Firma:
Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del proponente representante legal, o del revisor fiscal: _____

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL
ANEXO 6.
PROPUESTA ECONOMICA - INCLUIDO IVA

Parámetros requeridos para el seguimiento y control de la calidad del agua con fines de ordenamiento del Recurso Hídrico.

Tabla 9: Presupuesto componente de Vertimientos y Trazadores

Parámetros	Unidades	Cuerpos lóticos	Vertimientos	Número de muestras	Costo por parámetro	Subtotal de Parámetros
pH[1]	[Unidad]	20	12	32		
Conductividad eléctrica[1]	[µS/cm]	20	12	32		
Temperatura del agua[1]	[°C]	20	12	32		
Caudal fuente superficial	L/s	20		20		
Oxígeno disuelto[1]	[mg/L O_2]	20	12	32		
Alcalinidad[1]	[mg/L $CaCO_3$]	20	12	32		
Dureza Total	[mg/L $CaCO_3$]	20		20		
DBO última (20d)	[mg/L O_2]	20	12	32		
DBO_5 Total[1,2]	[mg/L O_2]	20	12	32		
DBO_5 Filtrada[1,2]	[mg/L O_2]	20	12	32		
DQO Total[1]	[mg/L O_2]	20	12	32		
COT (Carbono Orgánico Total)	[mg/L]	20	12	32		
Sólidos suspendidos totales[1]	[mg/L]	20	12	32		
Sólidos suspendidos volatiles[1]	[mg/L]	20	12	32		
Solidos Sedimentables	[mL /L]		12	12		
Sólidos Disueltos Totales		20	12	32		
Turbiedad	UNT	20	12	32		
Nitrógeno total[1] (Kjeldahl)	[mg/L N]	20	12	32		
Nitrógeno Amoniacal[1]	[mg/L N NH3]	20	12	32		
Nitritos[1]	[mg/L N NO2]	20	12	32		
Nitratos[1]	[mg/L N NO3]	20	12	32		

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

Parámetros	Unidades	Cuerpos lóticos	Vertimientos	Número de muestras	Costo por parámetro	Subtotal de Parámetros
Fosfatos	[mg/L]	20	12	32		
Fósforo total[1]	[mg/L P]	20	12	32		
Ortofosfatos[1]	[mg/L P PO4]	20	12	32		
Grasas y aceites	[mg/L]	20	12	32		
SAAM	[mg/L]	20	12	32		
Fenoles	[mg/L]	20	12	32		
Hidrocarburos totales del petróleo	[mg/L]	20	0	20		
Clorofila -α[1]	[mg/L Chl -a]	20		20		
Arsénico (As)	[mg/L]	20		20		
Bario (Ba)	[mg/L]	20		20		
Hierro (Fe)	[mg/L]	20		20		
Zinc (Zn)	[mg/L]	20		20		
Mercurio (Hg)	[mg/L]	20		20		
Cadmio (Cd)	[mg/L]	20		20		
Cobre (Cu)	[mg/L]	20		20		
Cromo (Cr)	[mg/L]	20		20		
Níquel (Ni)	[mg/L]	20		20		
Selenio (Se)	[mg/L]	20		20		
Plomo (Pb)	[mg/L]	20		20		
Manganeso (Mn)	[mg/L]	20		20		
Vanadio (Va)	[mg/L]	20		20		
Cianuros	[mg/L]	20		20		
Cloruros	[mg/L]	20		20		
Sulfatos	[mg/L]	20		20		
Calcio	[mg/L]	20		20		
Magnesio	[mg/L]	20		20		
Sodio	[mg/L]	20		20		
Coliformes totales[1]	[UFC/100mL]	20	12	32		
Coliformes fecales[1]	[UFC/100mL]	20	12	32		
Coliformes totales	[NMP/100mL]	20	12	32		
Coliformes fecales	[NMP/100mL]	20	12	32		
Perifiton	(org/cm^2)	20		20		
Peces	N Ind/ esp	20		20		
Macrófitas[5]	(N Ind/cm^2)	20		20		

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

Parámetros	Unidades	Cuerpos lóticos	Vertimientos	Número de muestras	Costo por parámetro	Subtotal de Parámetros
Macroinvertebrados	(N Ind/cm^2)	20		20		
				SUBTOTAL	$	$

1. La medición de los parámetros señalados se requiere para la modelación de la calidad del agua.
2. Se debe inhibir la nitrificación en laboratorio de las DBO que sean analizadas.
5. Para el parámetro Macrófitas se consideró el costo de la Resolución 0100 No. 0100-0052 de 2021 de la CVC; Muestreo hidrobiológico y Evaluación hidrobiológica.

TOMA DE MUESTRA Y LOGISTICA				
Ítem	Unidades	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
PERSONAL				
	Día/Hombre			
TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE				
COSTO TOTAL **TOMA DE MUESTRA Y LOGÍSTICA**				
COSTO TOTAL CON IVA				

ENSAYOS CON TRAZADORES				
Ítem	Unidades	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Dos ensayos con rodamina en dos fuentes superficiales[1,2]	Gb	1		
Total, ensayos año 2022				
TOTAL COSTO ENSAYOS CON TRAZADORES IVA INCLUIDO				

PRESUPUESTO TOTAL	
ITEM	Valor
ANÁLISIS DE LABORATORIO	
TOMA DE MUESTRA Y LOGISTICA	
ENSAYOS CON TRAZADORES	
ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES DE CALIDAD	
SUBTOTAL	

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

Presupuesto de monitoreo PORH`s

Parámetros	Unidades	Arroyohondo	Cañaveralejo	Bitaco	Lili	Meléndez	Yumbo	Vijes	Número de muestras	Costo por parámetro	Subtotal de Parámetros
pH	[Unidad]	14	10	24	6	12	8	12	86		
Conductividad eléctrica	[µS/cm]	14	10	24	6	12	8	12	86		
Temperatura del agua	[°C]	14	10	24	6	12	8	12	86		
Caudal fuente superficial	L/s	14	10	24	6	12	8	12	86		
Oxigeno disuelto	[mg/L O_2]	14	10	24	6	12	8	12	86		
Alcalinidad	[mg/L $CaCO_3$]	14	10	24	6	12	8	12	86		
Dureza Total	[mg/L $CaCO_3$]	14	10	24	6	12	8	12	86		
*DBO última (20d)[1]	[mg/L O_2]	14	10	0	6	12	0	0	42		
DBO_5 Total[1]	[mg/L O_2]	14	10	24	6	12	8	12	86		
*DBO_5 Filtrada[1]	[mg/L O_2]	14	10	0	6	12	0	0	42		
DQO Total	[mg/L O_2]	14	10	24	6	12	8	12	86		
COT (Carbono Orgánico Total)	[mg/L]	14	10	0	6	12	0	0	42		
Sólidos suspendidos totales	[mg/L]	14	10	24	6	12	8	12	86		
Sólidos suspendidos volátiles	[mg/L]	14	10	0	6	12	0	0	42		
Solidos Sedimentables	[mL/L]	14	10	0	6	12	0	0	42		
Sólidos Disueltos Totales		14	10	24	6	12	8	12	86		
Sólidos Totales	[mg/L]	0	0	24	0	0	0	0	24		
*Material flotante	Ausente/Presente			24			8	12	44		
Turbiedad	[mL/L]	14	10	24	6	12	0	0	66		
Nitrógeno total	[mg/L]	14	10	24	6	12	8	12	86		

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

Parámetros	Unidades	Arroyohondo	Cañaveralejo	Bitaco	Lili	Meléndez	Yumbo	Vijes	Número de muestras	Costo por parámetro	Subtotal de Parámetros
Nitrógeno total (Kjeldahl)	[mg/L N]	0	0	0	0	0	0	12	12		
Nitrógeno Amoniacal	[mg/L N NH3]	14	10	24	6	12	8	12	86		
Nitritos	[mg/L N NO2]	14	10	24	6	12	8	12	86		
Nitratos	[mg/L N NO3]	14	10	24	6	12	8	12	86		
Fósforo total	[mg/L P]	14	10	24	6	12	8	12	86		
Fosfatos	[mg/L]	14	10		6	12			42		
Ortofosfatos	[mg/L P PO4]	0	0	0	0	0	0	12	12		
Grasas y aceites	[mg/L]	14	10	0	6	12	4	12	58		
SAAM	[mg/L]	14	10	0	6	12	4	12	58		
Fenoles	[mg/L]	14	10	0	6	12	0	0	42		
Hidrocarburos totales del petróleo	[mg/L]	0	0	4	0	0	0	0	4		
Clorofila -aS	[mg/L Chl -a]	14	10	0	6	12	0	0	42		
Color verdadero	[mg/L]	14	10	24	6	12	0	0	66		
Arsénico (As)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	2		
Bario (Ba)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	2		
Plata	[mg/L]						2		2		
Hierro (Fe)	[mg/L]	14	10	0	6	12	0	0	42		
Zinc (Zn)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	2		
Cadmio (Cd)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	2		
Cobre (Cu)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	2		
Cromo (Cr)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	2		
Selenio (Se)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	2		
Plomo (Pb)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	2		
Manganeso (Mn)	[mg/L]	14	10	0	6	12	0	0	42		
Cloruros	[mg/L]	14	10	24	6	12	0	0	66		
Sulfatos	[mg/L]	14	10	0	6	12	0	0	42		
Calcio	[mg/L]	14	10	24	6	12	8	1	86		

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

Parámetros	Unidades	Arroyohondo	Cañaveralejo	Bitaco	LILI	Meléndez	Yumbo	Vijes	Número de muestras	Costo por parámetro	Subtotal de Parámetros
								2			
Magnesio	[mg/L]	14	10	24	6	12	8	12	86		
Sodio	[mg/L]	14	10	0	6	12	0	0	42		
Coliformes totales	[NMP/100mL]	14	10	24	6	12	8	12	86		
Coliformes fecales	[NMP/100mL]	14	10	24	6	12	8	12	86		
Perifiton	(org/cm2)	14	10	24	6	12	8	12	86		
Peces	N Ind/ esp	14	10	24	6	12	8	12	86		
Macroinvertebrados	(N Ind /cm2)	14	10	24	6	12	8	12	86		
									SUBTOTAL	$	$

* Variable no acreditada por IDEAM

[1] Se debe inhibir la nitrificación en laboratorio de las DBO que sean analizadas

TOMA DE MUESTRA Y LOGISTICA				
Ítem	Unidades	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
PERSONAL				$
	Día/Hombre			
TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE				$
			COSTO TOTAL TOMA DE MUESTRA Y LOGÍSTICA	$
			COSTO TOTAL CON IVA	$

PRESUPUESTO TOTAL	
ITEM	Valor
ANÁLISIS DE LABORATORIO	
TOMA DE MUESTRA Y LOGISTICA	
ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES DE HIDROBIOLOGICOS	
SUBTOTAL HIDROBIOLOGICOS PORH	$

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

ITEM	Valor
COMPONENTE DE MONITOREO PORH's	
ANÁLISIS DE LABORATORIO HIDROBIOLÓGICOS	
TOMA DE MUESTRA Y LOGISTICA	
ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES DE HIDROBIOLOGICOS	
COMPONENTE DE VERTIMIENTOS Y TRAZADORES	
ANÁLISIS DE LABORATORIO	
TOMA DE MUESTRA Y LOGISTICA	
ENSAYOS CON TRAZADORES	
ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES DE CALIDAD	
COSTO TOTAL CONTRATO	$

Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deberán considerar esta circunstancia antes de presentar su propuesta.

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada

_____

FIRMA DEL OFERENTE

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO No. 7
CONTRATO CVC No. xx DE 2022

Entre los suscritos a saber: **MARCO ANTONIO SUAREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.399.245** expedida en Cali (Valle), obrando en su condición de Director General de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**, designado mediante el Acuerdo CD No. 056 del 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, identificada con el **NIT 890.399.002-7,** debidamente facultado para la celebración de este contrato, haciendo constar que la misma es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante se denominara **LA CVC,** de una parte, y de la otra **XXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en Cali, quien obra en nombre y representación de la **XXXXXXXXX**, en su calidad de Representante Legal, haciendo constar que el mismo está conformado por _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____ y _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de selección abreviada de menor cuantía determinado por las siguientes cláusulas, **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en **"REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLOGICA E HIDROBIOLOGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y EN CUERPOS DE AGUA PRIORIZADOS Y PARA LA REGLAMENTACION DE VERTIMIENTOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO ENSAYOS CON TRAZADORES E INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES",** atendiendo las especificaciones técnicas aprobadas por la CVC, las condiciones contenidas en los estudios previos, el pliego y la propuesta presentada, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 22 de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la CVC a: _____, condiciones contenidas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el oferente, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato. **Constituyen obligaciones especiales a cargo del CONTRATISTA, las siguientes:** XXXXXXXXXXX

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

M/CTE ($453.495.279,00) Incluido IVA, conforme al valor ofertado en la propuesta. **Forma de Pago: Un primer pago:** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con la firma del acta de inicio, el cronograma de y las visitas a los sitios a monitorear definidos en el componente de toma de muestra, aforos de caudal, análisis de laboratorio de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos, recursos hidrobiológicos de los PORH adoptados y la realización de visitas técnicas y aprobación de los puntos de medición y monitoreo del componente de Caracterización de calidad de agua y vertimientos en las fuentes hídricas La Sirena – Gallinazal, La Luisa y San Agustín. **Un primer pago:** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con la firma del acta de inicio, el cronograma de las visitas y plan de trabajo a los sitios a monitorear definidos en el componente de "toma de muestra, aforos de caudal, análisis de laboratorio de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos, recursos hidrobiológicos de los PORH adoptados" y el plan de trabajo para la definición de los puntos de medición y monitoreo del componente de "Caracterización de calidad de agua y vertimientos en las fuentes hídricas La Sirena – Gallinazal, La Luisa y San Agustín". Y cronograma de las fechas previstas para la ejecución de la primera y segunda campaña de ensayos con trazadores, tomas de muestras y aforo de caudal en los puntos relacionados en la tabla No. 12 del estudio previo. **Un segundo pago:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) a la entrega del informe 1 especificado en el Componente de Caracterización de calidad de agua y vertimientos en las fuentes hídricas La Sirena – Gallinazal, La Luisa y San Agustín. **Un tercer pago:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la entrega y aprobación del informe de medición los puntos de monitoreo de la primera campaña sobre el río Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo y Vijes correspondientes al componente de toma de muestra, aforos de caudal, análisis de laboratorio de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos, recursos hidrobiológicos y el cálculo de los índices ICA ,ICOSUS, ICOMO, ICOMI e ICOTRO, el índice biológico – BMWP Colombia, de los PORH adoptados. **Un cuarto pago:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la entrega y aprobación del Informe 2 y 3 especificado en el componente de Caracterización de calidad de agua y vertimientos en las fuentes hídricas La Sirena – Gallinazal, La Luisa y San Agustín. **Un quinto pago:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la entrega y aprobación del informe de medición los puntos de monitoreo de la segunda campaña sobre el río Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo y Vijes correspondientes al componente de toma de muestra, aforos de caudal, análisis de laboratorio de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos, recursos hidrobiológicos y el cálculo de los índices ICA ,ICOSUS, ICOMO, ICOMI e ICOTRO, el índice biológico – BMWP Colombia, y a la entrega del informe final consolidado y comparativo de los monitoreos realizados. Este último pago está supeditado a la firma del acta de entrega y recibo final a satisfacción del supervisor del contrato. Cada uno de los pagos se realizará previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato por parte de la CVC. **CLAUSULA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente contrato posee certificado de disponibilidad presupuestal N° XXXX de XX de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de La CVC. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de la CVC para la vigencia 2022. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de la CVC, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, serán contados a partir de la firma del acta de iniciación sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo solamente podrá ser modificado por causas no atribuibles al CONTRATISTA calificadas como tales por la CVC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La CVC podrá ampliar el plazo para la ejecución del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto que al efecto deberá proferir EL SUPERVISOR, ante solicitud justificada presentada por EL CONTRATISTA con QUINCE (15) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato. Esta ampliación del plazo podrá operar por las siguientes causas: Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito; d) Otros que la CVC considere suficientes para conceder la prórroga. La solicitud deberá enviarse por EL CONTRATISTA al SUPERVISOR. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente quedara sin ningún valor. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para las modificaciones relacionadas con el plazo, se levantará un acta que deberá ser suscrita por EL CONTRATISTA y El SUPERVISOR del contrato, en la cual se consignarán las causas que la originaron. Una vez suscrita dicha acta, previa aprobación por parte de la CVC, se procederá a realizar una adición al contrato para la ampliación del plazo, el cual deberá ser suscrito por quienes suscribieron el contrato principal y deberá contener la obligación del CONTRATISTA de extender o prorrogar las garantías otorgadas de conformidad con la cuantía y por el término que le fije la CVC. **PARÁGRAFO CUARTO: CLAUSULA OCTAVA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32, numeral 3°, Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLAUSULA NOVENA. - MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES.** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

CLAUSULA DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la CLÁUSULA penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicarán los regulados en el Artículo 1617 del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por causas ajenas al CONTRATISTA y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, EL SUPERVISOR y el CONTRATISTA, previa solicitud por parte del CONTRATISTA a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos. El CONTRATISTA estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el CONTRATISTA suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por EL SUPERVISOR, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo. Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la Garantía Única para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía Única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA. -CLAUSULA DECIMA CUARTA. - **CESIÓN.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - ADICIONES. El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de la CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando previamente a su

vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el SUPERVISOR del contrato, se formalice con la correspondiente adición al contrato. Para efectos de adición en dinero, será necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de Contratación Pública, respecto de las adiciones al valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. -. CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLAUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, 2) Estudios Previos, 3) Pliego de Condiciones, 4) Adendas y 5) Los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL** CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Cumplimiento:** Constituida por un monto equivalente al **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** Constituida por un monto equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años. **Calidad del servicio**: Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato e igual a la duración del Contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera Satisfacción de los trabajos. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **PARÁGRAFO QUINTO:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **PARÁGRAFO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1)**.- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de al CVC. **2)**.- El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - IMPUESTOS.** Todos los impuestos que

se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD**. El contratista se obliga a mantener libre a La CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados al supervisor del contrato en las oficinas principales de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la Cra. 56 #11 - 36, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES**. Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en la (carrera 69 # 13B – 100 MZ I CS 27 HSD LA). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administración que afecten la relación contractual, las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. -PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los,

Director General **Representante Legal**

Esta minuta está sujeta a cambios.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO No. 8
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de

condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO No. 8A
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL
ANEXO No. 8B
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal ___ empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO No. 8C
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO 9
FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
CVC
Cali – Colombia

Referencia: **Proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía CVC No 22-2022**

REFERENCIA: Proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía CVC No 22-2022, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLOGICA E HIDROBIOLOGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y EN CUERPOS DE AGUA PRIORIZADOS Y PARA LA REGLAMENTACION DE VERTIMIENTOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO ENSAYOS CON TRAZADORES E INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 2.** deberá ser diligenciado cuando la Entidad determine que no existen bienes nacionales relevantes. Así, el proponente que quiera obtener el puntaje de Promoción de Industria Nacional deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que destinará a la ejecución del contrato, el porcentaje de personal colombiano definido por la entidad estatal en el pliego de condiciones.]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del ochenta por ciento (80 %) del personal técnico, operativo y

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de los documentos que lo certifiquen.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar el documento que permita establecer la nacionalidad del personal contratado.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI de los términos de referencia; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo_____
Correo electrónico_____
Ciudad_____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]